



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2022

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

CONCEJALES/AS

D^a M^a Yolanda Fernández de Larrea Medina

D^a Jaione Ibisate Alves

D. Pedro Jesús García de Vicuña Ruiz de Arcaute

D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa

D^a M^a del Carmen Salazar Gil-García

D. Iñaki Arrieta Pérez

D^a Igone Martínez de Luna Unanue

D^a Noemí Aguirre Quintana

D^a Aiala Alonso Pérez de Villarreal

D. José Ignacio Sáenz Iraizoz

LA SECRETARIA

D^a Vanessa Domínguez Casal

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día seis de abril de dos mil veintidós, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE ENERO 16 DE FEBRERO Y 2 DE MARZO DE 2022

Sesión celebrada el día 26 de enero de 2022

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 26 de enero de 2022 es aprobada por MAYORÍA, con la abstención de la concejala de EH Bildu.

Sesión celebrada el día 16 de febrero de 2022

El **señor alcalde**, quería hacer la siguiente puntualización:

- En la página 19 hay una errata. En el punto "Modificación de pliegos administrativos del contrato de obra de urbanización de la zona oeste Alegría-Dulantzi", en el apartado en el que se da cuenta de la votación pone que se aprueba por mayoría con la abstención del concejal y concejalas de EAJ-PNV, cuando en este caso fue un voto a favor. En la comisión fue una abstención y en el pleno fue un voto a favor. Solicita su corrección.

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2022, es aprobada por UNANIMIDAD.

Sesión celebrada el día 2 de marzo de 2022

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 2 de marzo de 2022 es aprobada por MAYORÍA, con la abstención de la concejala de EH Bildu.

2º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2022

Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 7 de febrero de 2022, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes: FACTURA 19/CAL000021 DEL 30/06/2019 RELATIVA A SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y BARREDORA POR IMPORTE DE 294,92 EUROS DE LA EMPRESA PREMIRA Y FACTURA V220092964 DEL 01/12/2020 RELATIVA A ALQUILER DE BATERÍA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO MATRÍCULA 5044KCY POR IMPORTE DE 1064,32 EUROS DE LA EMPRESA OVERLEASE perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.



Considerando el informe de Intervención de fecha 7 de febrero de 2022, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes: FACTURA 19/CAL000021 DEL 30/06/2019 RELATIVA A SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y BARREDORA POR IMPORTE DE 294,92 EUROS DE LA EMPRESA PREMIRA Y LA FACTURA V220092964 DEL 01/12/2020 RELATIVA A ALQUILER DE BATERÍA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO MATRÍCULA 5044KCY POR IMPORTE DE 1064,32 EUROS DE LA EMPRESA OVERLEASE, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

2º.- Aplicar con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, el crédito de 294,92 euros con cargo a la aplicación 163.221.040 y el crédito de 1.064,32 euros con cargo a la aplicación 1532.213.000.

3º.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, expone que se trae al pleno la plantilla presupuestaria del año 2022 para su modificación en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A continuación la misma concejala pasa a enumerar las modificaciones que se van a introducir, que son:

- Cambiar la dedicación del profesorado de música en el sentido de dedicación parcial en porcentaje según matriculación del alumnado.
- Cambiar la definición de la especialidad de canto coral por canto y coral.
- Cambiar la situación de la plaza de funcionario de técnico de actividades socio-culturales en el sentido de especificar que está ocupada por personal laboral fijo.
- Creación de las siguientes plazas: personal de limpieza y mantenimiento, guitarra, violonchelo y trikitrixa.
- Separación de las especialidades de trompeta y trombón.
- Amortización de la plaza de txistu.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo exponga su postura.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, insta a que se intente promocionar los instrumentos autóctonos. En otras épocas por ejemplo se impartió un curso de pandero. El txistu ha desaparecido y en vez de conformarse con que no se impartan clases de txistu en la escuela de música tenían que intentar, a través de talleres o de alguna medida, volver a promocionar este instrumento.

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, manifiesta que tendrán en cuenta la propuesta del concejal. Se lo comentará a la técnica de cultura.

Resultando que el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, esto es, la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual, y que ha de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

Resultando que con fecha 16 de febrero de 2022, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, quedó aprobada la plantilla de plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual de este Ayuntamiento.

Resultando que con fecha 28 de diciembre, las Cortes Generales aprobaron la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, nº 312, de 29 de diciembre de 2021.



Resultando que para dar cumplimiento a la citada Ley es necesario proceder a la modificación de la plantilla de personal municipal que fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 16 de febrero de 2022, de la siguiente forma:

Creación de las siguientes plazas:

Personal de limpieza y mantenimiento

Nº de puestos: 2
Grupo: agrupación profesional
Perfil lingüístico: 1, sin fecha de preceptividad
Situación: vacante
Dedicación: plena
Nivel del complemento de destino: 12
Complemento específico: 12720,05 euros
Sistema de selección: concurso-oposición

Guitarra

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros

Violonchelo

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros

Trikitixa

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros

Separación de las especialidades de trompeta y trombón:

Trompeta

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros



Trombón

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros

Amortización de la siguiente plaza:

Txistu

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: plaza a extinguir
Dedicación: a tiempo parcial 6,08 por ciento
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros

Modificaciones en la plantilla de personal:

- Cambiar la dedicación del profesorado de música en el sentido de dedicación parcial en porcentaje según matriculación del alumnado.
- Cambiar la definición de la especialidad de canto coral por canto y coral.
- Cambiar la situación de la plaza de funcionario de técnico de actividades socio-culturales en el sentido de especificar que está ocupada por personal laboral fijo.

Teniendo en cuenta lo anterior, las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención del concejal y concejalas de EAJ/PNV y del concejal del PSE-EE, acuerdan:

1º.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, quedando redactada como sigue:

ANEXO I

1.- FUNCIONARIOS/AS

1.1.- De habilitación estatal

A.- Escala secretaria-intervención

Nº de plazas: 1
Situación: en activo
Grupo: A1 o A2
Perfil lingüístico: 4, sin fecha de preceptividad
Nivel de complemento de destino: 26
Complemento específico: 28.938,42 euros
Sistema de provisión: concurso

1.2.- De la corporación

A) Técnica de actividades socio-culturales

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, con fecha de preceptividad 31 de diciembre de 1994 (acreditado)
Situación: ocupada temporalmente por personal laboral fijo.
Dedicación: plena



Nivel del complemento de destino: 22
Complemento específico: 12.293,65 euros
Forma de selección: concurso-oposición

B) Subescala administrativa

Plaza de auxiliar de biblioteca
Nº de plazas: 1
Situación: vacante
Grupo: C1
Perfil lingüístico: 3, con fecha de preceptividad 9 de junio de 2003
Complemento de destino: 18
Complemento específico: 9008,53 euros
Dedicación: parcial (75 por ciento de la jornada)
Forma de selección: concurso-oposición

Plaza de administrativo/a
Nº de plazas: 3
Situación: ocupadas temporalmente por auxiliares administrativos/as
Grupo: C1
Perfil lingüístico: 2, 2 con fecha de preceptividad (acreditado), 1 sin fecha de preceptividad.
Complemento de destino: 18
Complemento específico: 14.141,91 euros
Forma de selección: concurso-oposición

C) Subescala auxiliar

Auxiliares administrativos/as:

1.- Auxiliar administrativo/a

Situación: en activo
Grupo: C2
Perfil lingüístico: 2, con fecha de preceptividad 7 de abril de 2016
Dedicación: plena
Nivel del complemento de destino: 19
Complemento específico: 16360,59 euros
Forma de selección: concurso-oposición

2.- Auxiliar administrativo/a

Nº de plazas: 1
Situación: vacante
Grupo: C2
Perfil lingüístico: 2, con fecha de preceptividad mayo de 2009
Dedicación: plena
Nivel del complemento de destino: 18
Complemento específico: 12.668,85 euros
Forma de selección: concurso-oposición

D) Subescala subalterna

Nº de plazas: 1
Grupo: C1
Situación: ocupada
Perfil lingüístico: 2, con fecha de preceptividad 5 de junio de 2014
Dedicación: plena
Nivel del complemento de destino: 14
Complemento específico: 13.344,37 euros
Forma de selección: concurso-oposición



2.- PERSONAL LABORAL

2.1.- FIJOS/AS

A) Coordinador deportivo

Nº de plazas: 1

Grupo: A2

Perfil lingüístico: 3, con fecha de preceptividad 31 de diciembre de 2002 (acreditado)

Situación: plaza a extinguir

Dedicación: plena

Nivel del complemento de destino: 22

Complemento específico: 12.293,65 euros

B) Servicio de información de la casa de cultura

Nº de Plazas: 2

Grupo: C2

Perfil lingüístico: 2, con fecha de preceptividad 22 de febrero de 2006 (acreditado)

Situación: vacante

Dedicación: 80 por ciento de la jornada

Nivel de complemento de destino: 18

Complemento específico: 11104,27 euros

Sistema de selección: concurso-oposición

C) Personal de oficios

1.- Encargado de mantenimiento

Grupo: C1

Perfil lingüístico: 1, sin fecha de preceptividad

Situación: ocupada temporalmente por personal de agrupaciones profesionales

Dedicación: plena

Nivel del complemento de destino: 16

Complemento específico: 16.932,65 euros

Forma de selección: concurso-oposición

Complemento personal de 862,07 euros mensuales, que incluye la disponibilidad de 24 horas y 60 horas de carácter extraordinario al año.

2.- Personal de limpieza y mantenimiento

Nº de puestos: 2

Grupo: agrupación profesional

Perfil lingüístico: 1, sin fecha de preceptividad

Situación: 1 en otros servicios y 1 en excedencia

Dedicación: plena

Nivel del complemento de destino: 12

Complemento específico: 12720,05 euros

Sistema de selección: concurso-oposición

Nº de puestos: 2

Grupo: agrupación profesional

Perfil lingüístico: 1, sin fecha de preceptividad

Situación: vacante

Dedicación: plena

Nivel del complemento de destino: 12

Complemento específico: 12720,05 euros

Sistema de selección: concurso-oposición



D) Personal de mantenimiento del colegio

Nº de puestos: 1
Grupo: agrupación profesional
Perfil lingüístico: 2, con fecha de preceptividad 3 de noviembre de 2005 (acreditado)
Situación: vacante
Dedicación: plena
Nivel del complemento de destino: 14
Complemento específico: 13.343,08 euros
Sistema de selección: concurso-oposición

E) Profesorado de la escuela de música

1.- Saxo

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: en activo
Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros
Forma de provisión: concurso

2.- Lenguaje musical

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, con fecha de preceptividad 9 de junio de 2003 (acreditado)
Situación: en activo
Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros
Forma de provisión: concurso

3.- Canto y coral

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, con fecha de preceptividad 22 de febrero de 2006
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros
Forma de provisión: concurso

4.- Violín

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros
Forma de provisión: concurso



5.- Flauta

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, con fecha de preceptividad 17 de mayo de 2012.
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros
Forma de provisión: concurso

6.- Trompeta

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros

7.- Trombón

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros

8.- Guitarra

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros

9.- Violonchelo

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros

10.- Trikitixa

Nº de plazas: 1
Grupo: A2
Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad
Situación: vacante
Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)
Nivel complemento de destino: 19
Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros



F) Personal encargado de edificios municipales

Nº de puestos: 2

Grupo: agrupación profesional

Perfil lingüístico: 2, con fecha de preceptividad 5 de marzo de 2009

Situación: vacante

Dedicación: a tiempo parcial 87 por ciento

Nivel del complemento de destino: 14

Complemento específico: 11432,93 euros para el cien por cien de dedicación

Sistema de selección: concurso-oposición

2.2. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

A) Profesorado de la escuela de música

1.- Piano

Nº de plazas: 1

Grupo: A2

Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad

Situación: plaza a extinguir

Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)

Nivel complemento de destino: 19

Complemento específico: 11.400,34 11.176,81 euros

2.- Acordeón

Nº de plazas: 1

Grupo: A2

Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad

Situación: plaza a extinguir

Dedicación: a tiempo parcial (según matriculación)

Nivel complemento de destino: 19

Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros

Plaza a amortizar:

1.- Txistu

Nº de plazas: 1

Grupo: A2

Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad

Situación: plaza a extinguir

Dedicación: a tiempo parcial 6,08 por ciento

Nivel complemento de destino: 19

Complemento específico para el cien por cien de dedicación: 11.400,34 euros

2º.- La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi será expuesta al público, con su publicación en el BOTHA, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobada, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

4º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA OESTE DE ALEGRÍA-DULANTZI

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, expone que para concertar una operación de crédito por importe de 885.020,84 euros para la financiación de las obras de urbanización de la zona oeste de Alegria-Dulantzi es necesario solicitar autorización a la Diputación Foral de Álava.



Vista la necesidad de formalizar un préstamo con destino a la financiación de la obra de "urbanización de Mendebaldea", por importe de 885.020,84 €.

Visto que el presupuesto del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi de este ejercicio cuenta con unos ingresos por operaciones corrientes de 3.491.348,18 €, por lo que el importe acumulado de las operaciones de préstamo a largo plazo concertadas dentro del presente ejercicio económico, incluida la presente operación, es de 1.643.025,19 €, suponiendo un 47,06% sobre dichos recursos ordinarios.

Teniendo en cuenta que el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que corresponde al Pleno concertar operaciones a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, supere el 10% de los recursos ordinarios previstos en dicho presupuesto.

Teniendo en cuenta que las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva superior al 75% de los ingresos corrientes liquidados consolidados e inferior al 110%, deberán solicitar autorización al órgano de tutela financiera.

Resultando que se han solicitado presupuestos a varias entidades financieras, que han presentado las siguientes ofertas:

Laboral Kutxa:

- Plazo: 10 años.
- Periodo de carencia: 1 año.
- Tipo de interés: variable.
- Margen sobre el índice de referencia: 0,52.
- Índice de referencia: Euribor trimestral.
- Amortización: trimestral.
- Periodicidad liquidación de intereses: trimestral.
- Periodicidad revisión tipo de interés variable: trimestral.
- Comisión de apertura: 0%
- Plazo de valides de la oferta: 45 días.

Kutxabank:

- Plazo: 10 años.
- Carencia: 1 año (disposición total al vencimiento de carencia).
- Plazo disposición del préstamo: a la firma de la póliza.
- Amortización: cuota constante periodicidad trimestral.
- Tipo de interés: a tipo variable, con referencia Euribor 3 meses + 0,39%.
- Liquidación de intereses: trimestral.
- Período de cambio: trimestral.
- Repercusión máxima redondeo: sin redondeo.
- Comisión de apertura: sin comisión.
- Comisión por amortización o cancelación anticipada: sin comisión.
- Garantías: personal.
- Gastos por intervención Notario: sin intervención notarial. Intervención de la secretaria del Ayuntamiento.

Caja Rural de Navarra:

Base de cálculo: ACT/365
Periodicidad de pago: trimestral.
Periodicidad de revisión: trimestral.
Sistema de amortización: constante.
Duración: 10 años.
Período de carencia: 1 año.
Comisión amortización anticipada: no.



Gastos de apertura: no.
Gastos de gestión: no.
Interés de demora: 2%

Caixabank:

Plazo: 1 + 9
Periodicidad de pago: trimestral.
Revisión tipo de interés variable: trimestral.
Comisión amortización anticipada: 0%
Comisión apertura: 0
Eur 3 m + 0,46%

Vistas las ofertas presentadas, se considera que la oferta más ventajosa es la presentada por Kutxabank.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Solicitar autorización a la Diputación Foral de Álava para concertar una operación de crédito a largo plazo para la financiación de las obras de "Urbanización de Mendebaldea", por importe de 885.020,84 €.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, expone sobre este asunto lo siguiente:

Que se han analizado los datos económicos obtenidos de la temporada 2021 de las piscinas municipales y son similares a los de otros años. Una vez contabilizado todo, les indican que se ha cubierto un 34,60 por ciento del gasto generado.

Analizados los ingresos se detecta que la pandemia ha influido considerablemente, ya que no han venido grupos de campamentos, colegios y demás. También se han visto reducidos los aforos, con lo que también se han visto reducidas las entradas. Y también se ha reducido el importe que recibe el Ayuntamiento por el arrendamiento del bar.

En condiciones normales se hubiese ingresado un 40,16 por ciento, siendo aún un porcentaje bajo, ya que lo normal para cubrir los gastos sería ingresar entre un 70 y un 60 por ciento.

Para poder ajustar este porcentaje se han valorado varias alternativas para aumentar los ingresos, por ello, y sin perjuicio de incrementar el precio de los abonos de las personas socias, para este año 2022 se ha planteado incrementar el precio de las entradas. Solamente el precio de las entradas. Con ello no se podrá paliar el déficit total, pero se podrá ir recortando la diferencia entre gastos e ingresos.

La propuesta es la siguiente:

➤ Entradas día completo:

- Menores de 5 años: gratis (antes gratis).
- Infantil (5 a 13 años): 4 euros (antes 2,80 euros).
- Juvenil (14 a 18 años): 6 euros (antes 4,50 euros).
- Adultos: 8 euros (antes 7 euros).
- Mayores de 65 años: 4 euros (antes 3,40 euros).

➤ Entradas mediodía (a partir de las 17:30 horas):

- Menores de 5 años: gratis (antes gratis)
- Infantil (5 a 13 años): 3 euros (antes 1,60 euros)
- Juvenil (14 a 18 años): 4 euros (antes 2,60 euros).



- Adultos: 5 euros (antes 3,60 euros).
- Mayores de 65 años: 3 euros (antes 2,10 euros).

Las personas que acceden a la piscina con entradas tienen ocho horas de disfrute de las instalaciones de lunes a viernes y nueve horas los fines de semana. Con medio pase son dos horas y media de baño, más 0,45 minutos para poder utilizar las instalaciones.

Con estos incrementos que se quieren aplicar en las cuotas de las entradas no se va a paliar mucho el déficit, pero podrían llegar a ingresar unos 4 mil euros más. Es poco, pero con ello quieren conseguir que los gastos no excedan del 50 por ciento de los ingresos.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, manifiesta que se podría hacer un estudio de la procedencia de las entradas, es decir, de dónde es la gente que viene con las entradas para poder luego apostar por los bonos o por las entradas.

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, señala que lo que el grupo EAJ/PNV grupo propuso en la comisión se ha trasladado al técnico de deporte para que se tenga en cuenta.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención del concejal y concejalas de EAJ/PNV, de la concejala de EH Bildu y del concejal del PSE-EE, acuerdan:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO RELATIVO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS "PISCINAS", que figura como anexo.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la exposición al público del mismo en el tablón de anuncios y en el BOTA, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que consideren oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a la modificación de la ordenanza fiscal, que el acuerdo es definitivo conforme al artículo 16 de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-

El Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 25 de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava, Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995, de 14 de diciembre, y Ley 25/1998, de 13 de julio, establece y exige tasas por la prestación de los servicios y la realización de las actividades que se recogen en el anexo, en los términos de la presente ordenanza, de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2.-

La ordenanza se aplica en todo el término municipal de Alegria-Dulantzi.



II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.-

1.- Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio o realización de la actividad administrativa de competencia municipal por la administración municipal, bien porque haya sido instada, bien porque indirectamente haya sido provocada por las acciones u omisiones de los particulares, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo.

2.- Las tasas por prestación de servicios no excluyen la exacción de contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los mismos.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 4.-

1.- Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico, que soliciten los servicios o actividades o que resulten beneficiadas o afectadas por aquellos.

2.- Tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente:

- a) En las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien o afecten a las personas usuarias u ocupantes de viviendas o locales, las personas propietarias de dichos inmuebles quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre las respectivas personas beneficiarias.
- b) En las tasas establecidas por la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, construcciones y derribos, salvamentos y, en general, de protección de personas y bienes, comprendiéndose también el mantenimiento del servicio, las entidades o sociedades aseguradoras del riesgo.
- c) En las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre el suelo y ordenación urbana, los constructores y contratistas de obras.

Artículo 5.-

Están obligados al pago de las tasas:

- a) En el caso de servicios o actividades realizados a solicitud de los particulares, quienes lo soliciten.
- b) En el caso de servicios o actividades realizados sin haber sido solicitados por los particulares, pero motivados por actuaciones u omisiones de ellos/as, aquellos/as a quienes les sean imputables dichas actuaciones u omisiones.

Artículo 6.-

Junto al sujeto pasivo responden de las deudas tributarias que se deriven de esta ordenanza las personas que en su caso se mencionen en las normas de aplicación de las tarifas, que figuran como anexo de esta ordenanza.

IV. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.-

La concesión de exenciones, reducciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales se sujetará a lo que se establezca en las disposiciones generales de aplicación.



V. BASE IMPONIBLE

Artículo 8.-

Constituye la base imponible cada una de las unidades en que se materialice el servicio, en los términos de la tarifa respectiva.

VI. CUOTA

Artículo 9.-

La cuota tributaria se determinará aplicando a la base que resulte del artículo anterior la tarifa que corresponda dentro de las contenidas en el anexo, con arreglo a las normas de aplicación de la misma.

VII. DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO

Artículo 10.-

La tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio o actividad, sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito de su importe total o parcial.

VIII. LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 11.-

Por la administración municipal de Alegría-Dulantzi se practicará la liquidación que proceda por cada concepto, ingresándose la cantidad liquidada en metálico conforme a las normas particulares de cada exacción contenidas en las tarifas respectivas.

Todo ello sin perjuicio de poder exigir el cobro de las tasas en régimen de autoliquidación.

IX. GESTIÓN DE LAS TASAS

Artículo 12.-

En todo lo relativo a la liquidación, recaudación e inspección de las tasas reguladas por esta ordenanza, así como la calificación de las infracciones tributarias y determinación de las sanciones que correspondan en cada caso, será de aplicación lo previsto en la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Álava.

ANEXO

SERVICIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

SALIDAS Y EXCURSIONES: 100 por cien del coste.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas que sean menores de 18 años, estudiantes hasta 26 años (estudios oficiales) o estén en situación de desempleo gozarán de una bonificación del 40 por ciento en el transporte y del 100 por cien en las visitas.

2.- Las personas vecinas empadronadas mayores de 65 años gozarán de una bonificación del 30 por ciento en el transporte y del 100 por cien en las visitas.

3.- Las personas vecinas empadronadas que no se encuentren en ninguno de los grupos anteriores gozarán de una bonificación del 10 por ciento en el transporte y del 75 por ciento en las visitas.



VIAJES CULTURALES: 100 por cien del coste real.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas que sean menores de 18 años o mayores de 65 años, estudiantes hasta 26 años (estudios oficiales) o estén en situación de desempleo gozarán de una bonificación del 25 por ciento sobre el coste real de la actividad.

LUDOTECA

- Carné temporada: 26 euros
- Entrada diaria: 1 euro.
- Expedición de carné: 1 euro y a partir de la 3ª copia 5 euros.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas en el municipio o en ayuntamientos conveniados gozarán de una bonificación del 60 por ciento sobre los carnés de temporada.

BIBLIOTECA

- Expedición de fotocopias: 0,10 euros.
- Impresión: 0,05 euros (máximo 8 hojas).

CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE Y ARTÍSTICA

- 2 horas semanales: curso total 191 euros.

Su cobro se distribuye en una matrícula de 49 euros y en ocho cuotas mensuales de 17,75 euros.

- 1:30 horas semanales: curso total 187 euros.

Su cobro se distribuye en una matrícula de 47 euros y en ocho cuotas mensuales de 17,50 euros.

- 1 hora semanal: curso total 179 euros.

Su cobro se distribuye en una matrícula de 47 euros y en ocho cuotas de 16,50 euros.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

2.- Además de la anterior bonificación cuando se presenta la tarjeta joven o sean mayores de 65 años o se encuentren en situación de desempleo gozarán de una bonificación adicional del 10 por ciento.

3.- Cuando todos los miembros de la unidad familiar se hallen empadronados y se hallen inscritos 2 miembros de la unidad familiar en los cursos y talleres, se aplicará, además de las bonificaciones establecidas en el punto 1 y 2, una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de matrícula resultante de cada miembro.

4.- Cuando todos los miembros de la unidad familiar se hallen empadronados y se hallen inscritos 3 o más miembros de la unidad familiar en los cursos y talleres, se aplicará, además de las bonificaciones establecidas en el punto 1 y 2, una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de matrícula resultante de cada miembro.



5.- Las unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados y se hallen en situación de desempleo aparte de la bonificación establecida en el punto 1 estarán exentos del pago de la cuota de matrícula.

CURSOS MONOGRÁFICOS

- De duración entre 12 y 24 horas: 46 euros.
- De duración entre 6 y 12 horas: 30,50 euros.
- De duración entre 2 y 6 horas: 24 euros.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

2.- Además de la anterior bonificación cuando se presenta la tarjeta joven o sean mayores de 65 años o se encuentren en situación de desempleo gozarán de una bonificación adicional del 10 por ciento.

3.- Cuando todos los miembros de la unidad familiar se hallen empadronados y se hallen inscritos 2 miembros de la unidad familiar en los cursos y talleres, se aplicará, además de las bonificaciones establecidas en el punto 1 y 2, una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de matrícula resultante de cada miembro.

4.- Cuando todos los miembros de la unidad familiar se hallen empadronados y se hallen inscritos 3 o más miembros de la unidad familiar en los cursos y talleres, se aplicará, además de las bonificaciones establecidas en el punto 1 y 2, una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de matrícula resultante de cada miembro.

5.- Las unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados y se hallen en situación de desempleo aparte de la bonificación establecida en el punto 1 se aplicará una bonificación del 50 por ciento.

TALLERES DE ANIMACIÓN

- 1 jornada de duración hasta 1:30 horas: 3,10 euros.
- 1 jornada de duración hasta 2 horas: 4,10 euros.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

PROGRAMAS VACACIONALES

- Colonias abiertas: 43,75 euros/semana.
- Colonias artísticas: 52 euros/semana.
- Colonias científicas: 90 euros/semana.

Servicio de custodia en programa vacacional:

- 30 minutos: 28,57 euros / programa.
- 1 hora: 42,85 euros / programa.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas de las actividades.



ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL AUDITORIO

- Hasta 2.500 euros coste del cachet: 3 euros.
- A partir de 2.500 euros coste del cachet: 5 euros.
- Gala de clausura del festival de teatro: 1 euros.
- Abonos: bonificación del 20 por ciento sobre el precio de la entrada.

Bonificaciones:

1.- Gozarán de una bonificación del 50 por ciento los menores de 20 años, las personas que estén en situación de desempleo, los mayores de 65 años

2.- En los espectáculos familiares habrá una entrada con precio unitario de 2 euros para personas mayores de 20 años.

NORMATIVA REGULADORA DE ACTIVIDADES CULTURALES

- Los cursos se desarrollarán de acuerdo con el calendario establecido por el servicio de cultura. Este se facilitará a las personas participantes al iniciarse el curso y estará expuesto en los tablones de las aulas en los que se lleve a cabo las actividades.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar horarios e instalaciones del programa, así como a suprimir una actividad según el número de inscripciones.
- En la convocatoria de actividades se establecerá el número de plazas y el mínimo de inscripción para poner en marcha la actividad, no obstante en aquellas actividades que debido a su complejidad o por las características propias de las mismas no se llegue al mínimo establecido, se podrá valorar por el Ayuntamiento en base a objetivos municipales su puesta en marcha.
- En ningún caso se contemplará la posibilidad de cambio de días y horarios aunque la actividad sea de la misma naturaleza, por lo que nadie podrá cambiar de grupo sin tener la autorización expresa de servicio correspondiente.
- Durante el transcurso de las actividades será el monitorado responsable de:
 - El correcto uso del aula y material municipal por parte del alumnado.
 - Realizar el control de asistencia así como de informar sobre cualquier incidencia al servicio municipal correspondiente.
 - Dejar el aula en perfecto estado después de cada jornada y al finalizar el taller.
- Menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela, tendrán la condición de empadronado/a.

ABONO TASAS

- La matrícula estará regulada mediante tasas o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para participar o asistir a cursos y/o actividades que organice el Ayuntamiento a lo largo del año.
- Cualquier actividad que se ponga en marcha y por sus características no se enmarcase en ninguna de la presente ordenanza, el Ayuntamiento estipulará la tasa específica para esta actividad que se hará pública junto con la oferta de la actividad.
- El abono de tasas se realizará desde el Ayuntamiento mediante domiciliación bancaria, pago anticipado con justificante o directamente en la casa de cultura.
- La matrícula se cobrará, en general, en un único plazo con la puesta en marcha de la actividad y mensualmente las cuotas si las hubiera, y se procederá al pago fraccionado si existiera dicha posibilidad.
- Para los talleres de duración anual, la baja del taller se deberá comunicar en el servicio de información de la casa de cultura a través de la instancia correspondiente, no se procederá a devolución alguna de la matrícula:
 - Si la baja se efectúa en el primer trimestre abonará las cuotas del primer y segundo trimestre.
 - Si la baja se efectúa en el segundo y tercer trimestre abonará el curso completo.



- En el caso de que existan plazas vacantes una vez iniciado el curso, en primer lugar tendrán derecho de acceso las personas que están en la reserva. Para el cobro de tasas se prorrateará la matrícula y se cobrará la cuota desde el mes que se produzca la incorporación.

INSCRIPCIÓN

- Con la oferta de actividades se establecerán los plazos y lugar de inscripción. Como norma general las inscripciones se realizarán directamente o por teléfono, en el servicio de información de la casa de cultura y/o a través de la web según las normas particulares de cada caso.
- Si la inscripción es mayor que el número de plazas estas se adjudicarán mediante sorteo.
- Cuando se proceda al acceso mediante sorteo siempre tendrán prioridad las personas empadronadas en el municipio y en los ayuntamientos conveniados; se sortearán todas las plazas con el objeto de establecer las personas admitidas y el orden de la reserva. Cada persona inscrita dispondrá de un número de orden en la inscripción, mediante sorteo se establecerá el corte a partir del cual se establecerá el orden de todas las personas inscritas quedando determinado de esta forma los admitidos y la reserva y su orden.
- Para acceder a las actividades culturales se tiene que estar al corriente de pago de las tasas correspondientes a las actividades culturales que se realicen en el Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi.

INSTALACIONES CULTURALES

CASA DE CULTURA (cesión de espacios)

La cesión de uso de los distintos espacios de la casa de cultura estará sujeta a las siguientes tasas:

Asociaciones y colectivos de carácter social inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público

- Aulas: exenta.
- Sala de conferencias: exenta.
- Sala de exposiciones y sala Rigoberta Menchú: exenta.
 - Con vigilancia:
 - Laborables: 15 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 16 euros/hora, IVA incluido.
- Auditorio: exento.
 - Con personal técnico:
 - Laborables: 24,50 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 28 euros/hora, IVA incluido.

Actividades no mercantiles organizadas por entidades privadas

- Aulas: 6 euros.
- Sala de conferencias: 11 euros.
- Sala de exposiciones y sala Rigoberta Menchú: 31 euros.
 - Con vigilancia:
 - Laborables: 15 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 16 euros/hora, IVA incluido.
- Auditorio: 204 euros.
 - Con personal técnico:
 - Laborables: 24,50 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 28 euros/hora, IVA incluido.

Actividades mercantiles organizadas por entidades privadas

- Aulas: 25,50 euros.
- Sala de conferencias: 32 euros.



- Sala de exposiciones y sala Rigoberta Menchú: 51 euros.
 - Con vigilancia:
 - Laborables: 15 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 16 euros/hora, IVA incluido.
- Auditorio: 510 euros.
 - Con personal técnico:
 - Laborables: 24,50 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 28 euros/hora, IVA incluido.

Actividades organizadas por colectivos o agrupaciones profesionales

- Aulas: 6,20 euros.
- Sala de conferencias: 11 euros.
- Sala de exposiciones y sala Rigoberta Menchú: 32 euros.
 - Con vigilancia:
 - Laborables: 15 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 16 euros/hora, IVA incluido.
- Auditorio: 204 euros.
 - Con personal técnico:
 - Laborables: 24,50 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 28 euros/hora, IVA incluido.

Colectivos o grupos artísticos foráneos

- Auditorio: 204 euros.
 - Con personal técnico:
 - Laborables: 24,50 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 28 euros/hora, IVA incluido.

Exención de tasas:

Podrán tener exención las entidades que tengan firmado convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi y quede incluido este extremo. En ningún caso se permitirá el cobro de entrada al público y/o tasa sin conocimiento y autorización del Ayuntamiento.

En la sala de exposiciones queda terminantemente prohibido desarrollar transacciones económicas con los objetos expuestos.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

TENIS

- Cuota mensual:
 - Hasta 18 años y mayores de 65 años: 32 euros.
 - Adultos: 47,50 euros.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

CURSOS DE NATACIÓN

- Cuota mensual:
 - Hasta 18 años y mayores de 65 años: 23 euros.
 - Adultos: 32 euros.



Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

CURSOS TRIMESTRALES (con grupos superiores a 14 inscritos)

Primero y cuarto trimestre:

- 1 hora a la semana: 31 euros.
- 2 horas a la semana: 47,50 euros.
- 3 horas a la semana: 59 euros.

Segundo trimestre:

- En función del número de horas: 2 euros/hora.
Bonificaciones:
 - 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.
 - 2) Además las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional gozarán de una bonificación del 25 por ciento de la cuota.
 - 3) Las unidades familiares en las que todos sus miembros se hallen empadronados, gozarán de las siguientes bonificaciones:
 - Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 3 actividades periódicas tendrán una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
 - Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 4 o más actividades periódicas tendrán una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
- Si la inscripción se realiza a posteriori del inicio de la actividad, la cuota será:
 1. Pasadas 1/3 de las sesiones, la cuota será un 33% más económica.
 2. Pasadas la mitad de las sesiones, la cuota será un 40% más económica.

CURSOS TRIMESTRALES MAYORES DE 65 AÑOS

Primer y cuarto trimestre:

- 1:30 horas a la semana: 10,40 euros.
- 3 horas a la semana: 20,70 euros.

Segundo trimestre:

- En función del número de horas: 0,53 euros/hora.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota anterior.
- 2) Además las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional gozarán de una bonificación del 25 por ciento de la cuota.



- 3) Las unidades familiares en las que todos sus miembros se hallen empadronados, gozarán de las siguientes bonificaciones:
- Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 3 actividades periódicas tendrán una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
 - Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 4 o más actividades periódicas tendrán una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de cada miembro.

➤ Si la inscripción se realiza a posteriori del inicio de la actividad, la cuota será:

1. Pasadas 1/3 de las sesiones, la cuota será un 33% más económica.
2. Pasadas la mitad de las sesiones, la cuota será un 40% más económica.

ACTIVIDADES INFANTILES Y FAMILIARES TRIMESTRALES

Primer y cuarto trimestre:

- 1 hora a la semana: 24,50 euros.
- 2 horas a la semana: 34 euros.

Segundo trimestre:

- En función del número de horas: 1,71 euros/hora.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.
- 2) Las unidades familiares en las que todos sus miembros se hallen empadronados, gozarán de las siguientes bonificaciones:
 - Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 3 actividades periódicas tendrán una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
 - Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 4 o más actividades periódicas tendrán una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de cada miembro.

➤ Si la inscripción se realiza a posteriori del inicio de la actividad, la cuota será:

1. Pasadas 1/3 de las sesiones, la cuota será un 33% más económica.
2. Pasadas la mitad de las sesiones, la cuota será un 40% más económica.

CURSOS TRIMESTRALES DONDE EXISTA AFORO LIMITADO O NECESITAR MATERIAL ESPECIAL

Primer y cuarto trimestre:

- 2 horas a la semana: 54 euros.

Segundo trimestre:

- En función del número de horas: 2,70 euros/hora.



Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota anterior.
 - 2) Además las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional gozarán de una bonificación del 25 por ciento de la cuota.
 - 3) Las unidades familiares en las que todos sus miembros se hallen empadronados, gozarán de las siguientes bonificaciones:
 - Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 3 actividades periódicas tendrán una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
 - Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 4 o más actividades periódicas tendrán una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
- Si la inscripción se realiza a posteriori del inicio de la actividad, la cuota será:
1. Pasadas 1/3 de las sesiones, la cuota será un 33% más económica.
 2. Pasadas la mitad de las sesiones, la cuota será un 40% más económica.

POR SESIÓN LIBRE EN CURSOS TRIMESTRALES DONDE EXISTA AFORO LIMITADO O NECESITAR MATERIAL ESPECIAL

- Por cada sesión: 4,60 euros.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota anterior.

EXCURSIONES

- Excursiones esquí: 100 por cien del coste real.

En caso de suspenderse la actividad después de que haya salido el autobús se cobrará el coste del autobús.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela contarán con una bonificación del 40 por ciento en el coste del desplazamiento de la excursión.

- Otras excursiones (excursiones de 1 día): 100 por cien del coste real.

En caso de suspenderse la actividad después de que haya salido el autobús se cobrará el coste del autobús.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años, mayores de 65 años y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela contarán con una bonificación del 40 por ciento del coste de la actividad.



- 2) El resto de las personas vecinas empadronadas contarán con una bonificación del 10 por ciento del coste de la actividad.

➤ Otras excursiones (excursiones de más de 1 día): 100 por cien del coste real.

En caso de suspenderse la actividad después de que haya salido el autobús se cobrará el coste del autobús.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años, mayores de 65 años y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela contarán con una bonificación del 10 por ciento en el alojamiento y del 40 por ciento en el resto de los gastos.
- 2) El resto de las personas vecinas empadronadas contarán con una bonificación del 10 por ciento en el resto de los gastos.

CURSOS ESPORÁDICOS: 100 por cien del coste real.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años, mayores de 65 años y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela se aplicará una bonificación del 40 por ciento del coste.
- 2) Al resto de las personas vecinas empadronadas se les aplicará una bonificación del 10 por ciento del coste.

➤ Si la inscripción se realiza a posteriori del inicio de la actividad, la cuota será:

1. Pasadas 1/3 de las sesiones, la cuota será un 33% más económica.
2. Pasadas la mitad de las sesiones, la cuota será un 40% más económica.

ENTRADA A PARTIDOS DE PELOTA PROFESIONALES

- Menores de 18 años: 8,20 euros.
- Adultos: 28,50 euros.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

CARNÉ DE ABONADO A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS

Este carné conlleva los siguientes derechos:

- Acceso a gimnasio.
- Acceso a piscinas.
- Acceso a sauna.
- Acceso a pista de tenis.
- Acceso al rocódromo.
- Bonificación del 25 por ciento en las actividades municipales de carácter periódico.
- Derecho a ducha.
- Cuota anual: 152 euros
 - El pago se puede hacer:
 - En una sola cuota el 15 de enero o cuando se dé de alta.
 - En dos pagos fraccionados:
 - 90 euros el 15 de enero o cuando se dé de alta,
 - 62,25 euros el 15 de junio.



- En cuatro pagos fraccionados:
 - 62,25 euros el 15 de enero o cuando se dé de alta.
 - 30 euros el 15 de marzo.
 - 30 euros el 15 de julio.
 - 30 euros el 15 de octubre.

Si el carné no se obtiene en el primer trimestre, no incluirá el derecho de acceso a la piscina.

Bonificaciones:

- 1) Las personas empadronadas que se encuentran en las siguientes situaciones:
 - Estar en situación de desempleo.
 - Ser menor de 18 años.
 - Ser estudiante hasta 26 años en enseñanzas oficiales.
 - Mayores de 65 años.
 - Menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela, gozarán de una bonificación del 40 por ciento sobre las cuotas señaladas.
- 2) Las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional tendrán además de la bonificación anterior una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota resultante.
- 3) Las unidades familiares en los que todos sus miembros se hallen empadronados, cuando sean usuarios 2 miembros gozarán de una bonificación del 10 por ciento en el precio de cada abono.
- 4) Las unidades familiares en los que todos sus miembros se hallen empadronados, cuando sean usuarios 3 o más miembros gozarán de una bonificación del 20 por ciento en el precio de cada abono.

USO DEL POLIDEPORTIVO

- Toda la cancha: 1 hora (sin iluminación): 14 euros.
- Frontones: 1 hora (sin iluminación): 8 euros.
- Hora de luz:
 - Focos techo: 5 euros.
 - Focos techo + focos laterales: 7 euros.

* A partir de la primera hora se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

- Cesión para asociaciones y colectivos de carácter social o deportivo inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público.

Exenta. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir la gratuidad de uso que por sus objetivos y/o programas entienda susceptible o no de gratuidad.

- Cesión para actividades mercantiles organizadas por persona jurídica, entidades privadas, asociaciones y/o grupos culturales o deportivos foráneos y colectivos o agrupaciones profesionales.

- Cancha: 1 hora (sin iluminación): 71 euros.
- Hora de luz:
 - Focos techo: 10,20 euros.
 - Focos techo + focos laterales: 12,30 euros.
- Utilización de calefacción: Por cada ½ jornada: 76,50 euros (mañana, tarde o noche)
- Utilización de vestuarios: 20,40 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria de cancha: 153 euros.
- Limpieza extraordinaria de vestuarios: 51 euros/vestuario.
- Fianza si es para una cesión no puntual: 1.020 euros.



* A partir de la primera hora se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

En cualquier caso:

- Estará supeditada a la autorización municipal y en cada caso vendrá determinada por las condiciones que establezca el Ayuntamiento.
- La cesión de espacios quedará también supeditada a la intervención municipal. Esta intervención podría dar lugar de forma excepcional a la variación del horario o a su suspensión temporal, no habiendo lugar a reclamación.
- Que no interfiera en el uso normal del espacio a ceder ni suponga un problema organizativo.
- Que no pueda suponer un agravio a las intervenciones municipales o en su caso a las que estén desarrollando asociaciones o grupos del municipio.
- Que se cumplan las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones.
- La presentación de programa a realizar que incluya si es el caso las personas inscritas y cuantía a abonar por las mismas.
- En el caso de entidades privadas o particulares, alta en el IAE.
- Cuando sea para la impartición de clases, talleres, cursos, charlas,... en su caso presentación de documentación que acredite la titulación de la persona o personas que van a impartirlo y que los habilita para ello.
- En su caso, seguro de responsabilidad civil.
- Que exista una persona responsable de la cesión.
- La cesión podrá suspenderse de forma permanente si se detecta mal uso de la instalación, por originar desperfectos por negligencia o porque la actividad desarrollada no se ajusta a las causas originales que dieron autorización a la cesión. En caso de desperfectos deberán abonar los costes para subsanarlos.
- En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o denegar la cesión en función de la adecuación o no de los objetivos y líneas de intervención municipales.

USO DE LA PISTA DE TENIS

- Sin luz: 3,30 euros.
- Con luz: 7 euros.

Bonificaciones:

- 1) Las personas titulares del carné deportivo contarán con una bonificación del 100 por cien para el uso sin luz y 60 por ciento cuando se use con luz.
- 2) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años, mayores de 65 años y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela contarán con una bonificación del 60 por ciento por el uso sin luz y un 46 por ciento para el uso con luz.

CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL

- Por 2 horas sin luz: 102,00 euros.
- Luz:
 - Con luz de entrenamientos: 41 euros/hora (mínimo 1 hora).
 - Con luz de partidos: 51,00 euros/hora (mínimo 1 hora).
- Utilización de vestuarios: 25,50 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria de vestuarios: 76,50 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria de gradas: 76,50 euros.

* A partir de las dos primeras horas se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.



- Cesión para asociaciones y colectivos de carácter social o deportivo inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público.

Exenta. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir la gratuidad de uso que por sus objetivos y/o programas entienda susceptible o no de gratuidad.

- Cesión para actividades mercantiles organizadas por persona jurídica, entidades privadas, asociaciones y/o grupos culturales o deportivos foráneos y colectivos o agrupaciones profesionales.

- Por 2 horas sin luz: 153 euros (mínimo 2 horas).
- Luz:
 - Con luz de entrenamientos: 61,20 euros/hora (mínimo 1 hora).
 - Con luz de partidos: 71,40 euros/hora (mínimo 1 hora).
- Utilización de vestuarios: 51,00 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria de vestuarios: 102 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria de gradas: 102 euros.
- Fianza si es para una cesión no puntual: 1.020 euros.

* A partir de las dos primeras horas se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

En cualquier caso:

- Estará supeditada a la autorización municipal y en cada caso vendrá determinada por las condiciones que establezca el Ayuntamiento.
- La cesión de espacios quedará también supeditada a la intervención municipal. Esta intervención podría dar lugar de forma excepcional a la variación del horario o a su suspensión temporal, no habiendo lugar a reclamación.
- Que no interfiera en el uso normal del espacio a ceder ni suponga un problema organizativo.
- Que no pueda suponer un agravio a las intervenciones municipales o en su caso a las que estén desarrollando asociaciones o grupos del municipio.
- Que se cumplan las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones.
- La presentación de programa a realizar que incluya si es el caso las personas inscritas y cuantía a abonar por las mismas.
- En el caso de entidades privadas o particulares, alta en el IAE.
- Cuando sea para la impartición de clases, talleres, cursos, charlas,... en su caso presentación de documentación que acredite la titulación de la persona o personas que van a impartirlo y que los habilita para ello.
- En su caso, seguro de responsabilidad civil.
- Que exista una persona responsable de la cesión.
- La cesión podrá suspenderse de forma permanente si se detecta mal uso de la instalación, por originar desperfectos por negligencia o porque la actividad desarrollada no se ajusta a las causas originales que dieron autorización a la cesión. En caso de desperfectos deberán abonar los costes para subsanarlos.
- En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o denegar la cesión en función de la adecuación o no de los objetivos y líneas de intervención municipales.

CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA NATURAL

- Por 2 horas (mínimo 2 horas):
 - Sin luz: 255 euros.
 - Luz: 46 euros/hora (mínimo 1 hora).
 - Si es necesario pintar campo: 204,00 euros.
 - Con vestuarios: 25,50 euros/vestuario.
 - Limpieza extraordinaria: 76,50 euros/vestuario.
 - Limpieza extraordinaria de gradas: 76,50 euros.



* A partir de las dos primeras horas se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

- Cesión para asociaciones y colectivos de carácter social o deportivo inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público.

Exenta. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir la gratuidad de uso que por sus objetivos y/o programas entienda susceptible o no de gratuidad.

- Cesión para actividades mercantiles organizadas por persona jurídica, entidades privadas, asociaciones y/o grupos culturales o deportivos foráneos y colectivos o agrupaciones profesionales.
 - Por 2 horas.
 - Sin luz: 357 euros.
 - Luz: 82 euros/hora (mínimo 1 hora).
 - Si además es necesario pintar el campo: 204 euros.
 - Con vestuarios: 51 euros/vestuario.
 - Limpieza extraordinaria: 102 euros/vestuario.
 - Limpieza extraordinaria gradas: 102 euros.
 - Fianza si es para una cesión no puntual: 1.020 euros.

* A partir de las dos primeras horas se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

En cualquier caso:

- Estará supeditada a la autorización municipal y en cada caso vendrá determinada por las condiciones que establezca el Ayuntamiento.
- La cesión de espacios quedará también supeditada a la intervención municipal. Esta intervención podría dar lugar de forma excepcional a la variación del horario o a su suspensión temporal, no habiendo lugar a reclamación.
- Que no interfiera en el uso normal del espacio a ceder ni suponga un problema organizativo.
- Que no pueda suponer un agravio a las intervenciones municipales o en su caso a las que estén desarrollando asociaciones o grupos del municipio.
- Que se cumplan las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones.
- La presentación de programa a realizar que incluya si es el caso las personas inscritas y cuantía a abonar por las mismas.
- En el caso de entidades privadas o particulares, alta en el IAE.
- Cuando sea para la impartición de clases, talleres, cursos, charlas,... en su caso presentación de documentación que acredite la titulación de la persona o personas que van a impartirlo y que los habilita para ello.
- En su caso, seguro de responsabilidad civil.
- Que exista una persona responsable de la cesión.
- La cesión podrá suspenderse de forma permanente si se detecta mal uso de la instalación, por originar desperfectos por negligencia o porque la actividad desarrollada no se ajusta a las causas originales que dieron autorización a la cesión. En caso de desperfectos deberán abonar los costes para subsanarlos.
- En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o denegar la cesión en función de la adecuación o no de los objetivos y líneas de intervención municipales.

GIMNASIO DE MUSCULACIÓN

- Carné anual: 104 euros

- El pago puede hacerse:
 - En una sola cuota antes del 15 de enero o cuando solicite el alta.



- En dos pagos fraccionados, 50 por ciento antes del 15 de enero o cuando se realice el alta. 50 por ciento el día 15 de junio.
- En cuatro pagos fraccionados, 25 por ciento antes del 15 de enero o cuando solicite el alta, y un 25 por ciento los días 15 de marzo, 15 de junio y 15 de septiembre.

Bonificaciones:

- 1) Las personas titulares del carné deportivo tienen una bonificación del 100 por cien.
- 2) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años y mayores en 65 años, personas en situación de desempleo, estudiantes hasta 26 años en enseñanzas oficiales y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela tendrán una bonificación del 40 por ciento.
- 3) Las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional tendrán además de la bonificación anterior una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota resultante.
- 4) Las unidades familiares en la que todos sus miembros se hallen empadronados gozarán de las siguientes bonificaciones además de la anterior:
 - Cuando 2 miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 10 por ciento en el precio de cada abono.
 - Cuando 3 o más sean abonados, el descuento será del 20 por ciento en el precio de cada abono.

➤ Carné semestral: 63 euros

- El pago se puede hacer:
 - En una sola cuota antes del 15 de enero o julio, o cuando solicite el alta.
 - Fraccionado en dos pagos:
 - Semestre del 1 de enero/30 de junio, 50 por ciento el 15 de enero o cuando solicite el alta, 50 por ciento el 15 de marzo.
 - Semestre del 1 de julio/30 de diciembre, 50 por ciento el 15 de julio o cuando solicite el alta, 50 por ciento el 15 de septiembre.

Bonificaciones:

- 1) Las personas titulares del carné deportivo tienen una bonificación del 100 por cien.
- 2) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años y mayores en 65 años, personas en situación de desempleo, estudiantes hasta 26 años en enseñanzas oficiales y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela tendrán una bonificación del 40 por ciento.
- 3) Las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional tendrán además de la bonificación anterior una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota resultante.
- 4) Las unidades familiares en la que todos sus miembros se hallen empadronados gozarán de las siguientes bonificaciones además de la anterior:
 - Cuando 2 miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 10 por ciento en el precio de cada abono.
 - Cuando 3 o más sean abonados, el descuento será del 20 por ciento en el precio de cada abono.

➤ Carné trimestral: 36,75 euros

- 1º trimestre: abono el 15 de enero o cuando solicite el alta.
- 2º trimestre: 15 de abril.
- 3º trimestre: 15 de julio.
- 4º trimestre: 15 de octubre.



- Carné mensual: 17 euros
- Entrada diaria: 3,25 euros

GIMNASIO DE MUSCULACIÓN MÁS SAUNA

- Carné anual: 142 euros
 - El pago puede hacerse:
 - En una sola cuota antes del 15 de enero o cuando solicite el alta.
 - Fraccionado en 2 pagos: 50 por ciento antes del 15 de enero o cuando solicite el alta, 50 por ciento el día 15 de junio.
 - Fraccionado en 4 pagos: 25 por ciento antes del 15 de enero y otro 25 por ciento los días 15 de marzo, 15 de junio y 15 de septiembre.

Bonificaciones:

- 1) Las personas titulares del carné deportivo tienen una bonificación del 100 por cien.
 - 2) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años y mayores en 65 años, personas en situación de desempleo, estudiantes hasta 26 años en enseñanzas oficiales y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela tendrán una bonificación del 40 por ciento.
 - 3) Las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional tendrán además de la bonificación anterior una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota resultante.
 - 4) Las unidades familiares en la que todos sus miembros se hallen empadronados gozarán de las siguientes bonificaciones además de la anterior:
 - Cuando 2 miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 10 por ciento en el precio de cada abono.
 - Cuando 3 o más sean abonados, el descuento será del 20 por ciento en el precio de cada abono.
- Carné semestral: 85 euros
 - El pago se puede hacer:
 - En una sola cuota antes del 15 de enero o julio, o cuando solicite el alta.
 - Fraccionado en dos pagos:
 - Semestre del 1 de enero/30 de junio, 50 por ciento el 15 de enero o cuando solicite el alta, 50 por ciento el 15 de marzo.
 - Semestre del 1 de julio/30 de diciembre, 50 por ciento el 15 de julio o cuando solicite el alta, 50 por ciento el 15 de septiembre.

Bonificaciones:

- 1) Las personas titulares del carné deportivo tienen una bonificación del 100 por cien.
- 2) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años y mayores en 65 años, personas en situación de desempleo, estudiantes hasta 26 años en enseñanzas oficiales y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela tendrán una bonificación del 40 por ciento.
- 3) Las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional tendrán además de la bonificación anterior una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota resultante.
- 4) Las unidades familiares en la que todos sus miembros se hallen empadronados gozarán de las siguientes bonificaciones además de la anterior:
 - Cuando 2 miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 10 por ciento en el precio de cada abono.



- Cuando 3 o más sean abonados, el descuento será del 20 por ciento en el precio de cada abono.

➤ Carné trimestral: 47 euros

- 1º trimestre: abono el 15 de enero o cuando solicite el alta
- 2º trimestre: 15 de abril
- 3º trimestre: 15 de julio
- 4º trimestre: 15 de octubre

➤ Carné mensual: 23 euros

ROCÓDROMO

➤ 1 hora: 1,05 euros.

- Cesión para asociaciones y colectivos de carácter social o deportivo inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público.

Exenta. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir la gratuidad de uso que por sus objetivos y/o programas entienda susceptible o no de gratuidad.

- Cesión para actividades mercantiles organizadas por persona jurídica, entidades privadas, asociaciones y/o grupos culturales o deportivos foráneos y colectivos o agrupaciones profesionales.

- Por 1 hora (mínimo 1 hora): 25,50 euros.
- Hora de luz:
 - Focos techo: 10,20 euros.
 - Focos techo + focos laterales: 12,30 euros.
- Utilización de calefacción: Por cada ½ jornada: 76,50 euros (mañana, tarde o noche).
- Utilización de vestuarios: 20,40 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria de vestuarios: 51 euros/vestuario.

* A partir de la primera hora se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

En cualquier caso:

- Estará supeditada a la autorización municipal y en cada caso vendrá determinada por las condiciones que establezca el Ayuntamiento.
- La cesión de espacios quedará también supeditada a la intervención municipal. Esta intervención podría dar lugar de forma excepcional a la variación del horario o a su suspensión temporal, no habiendo lugar a reclamación.
- Que no interfiera en el uso normal del espacio a ceder ni suponga un problema organizativo.
- Que no pueda suponer un agravio a las intervenciones municipales o en su caso a las que estén desarrollando asociaciones o grupos del municipio.
- Que se cumplan las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones.
- La presentación de programa a realizar que incluya si es el caso las personas inscritas y cuantía a abonar por las mismas.
- En el caso de entidades privadas o particulares, alta en el IAE.
- Cuando sea para la impartición de clases, talleres, cursos, charlas,... en su caso presentación de documentación que acredite la titulación de la persona o personas que van a impartirlo y que los habilita para ello.
- En su caso, seguro de responsabilidad civil.
- Que exista una persona responsable de la cesión.
- La cesión podrá suspenderse de forma permanente si se detecta mal uso de la instalación, por originar desperfectos por negligencia o porque la actividad desarrollada no se ajusta a las causas originales que dieron autorización a la cesión. En caso de desperfectos deberán abonar los costes para subsanarlos.



- En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o denegar la cesión en función de la adecuación o no de los objetivos y líneas de intervención municipales.

Bonificaciones:

- 1) Tienen una bonificación del 100 por cien las personas titulares del carné deportivo municipal.

DUCHA

- Cuota: 1 euro.

Bonificaciones:

- 1) Tienen una bonificación del 100 por cien las personas titulares del carné deportivo municipal y del carné de gimnasio de musculación.

SAUNA

- Una sesión: 4,50 euros.
- Bono de 5 sesiones: 19 euros.
- Bono de 10 sesiones: 33 euros.

Bonificaciones:

- 1) Tienen una bonificación del 100 por cien en el uso de la sauna las personas titulares del carné deportivo municipal.
- 2) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años y mayores en 65 años, personas en situación de desempleo, estudiantes hasta 26 años en enseñanzas oficiales y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela tendrán una bonificación del 40 por ciento.

PISCINAS

- Carnés:

- Menores de 5 años: gratis
- Infantil (5 a 13 años): 37 euros
- Juvenil (14 a 18 años): 55 euros
- Adultos: 73,35 euros

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y en los municipios que cuenten con convenio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 40 por ciento sobre la cuota anterior.
- 2) Las personas vecinas empadronadas mayores de 65 años tendrán una bonificación del 50 por ciento, siendo compatible la bonificación del artículo 1.
- 3) Las unidades familiares en las que todos sus miembros se hallen empadronados gozarán de las siguientes bonificaciones, que serán compatibles con las previstas en el punto 1.
 - Cuando 3 miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 20 por ciento en el precio de cada abono.
 - Cuando 4 o más miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 30 por ciento en cada abono.



- 4) Las unidades familiares con todos sus miembros empadronados y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela con los ingresos que se señalan a continuación, gozarán de las siguientes bonificaciones:

Unidad familiar con	1 persona	2 personas	3 o más personas
Ingresos inferiores a 7.200 euros	80 por ciento	85 por ciento	90 por ciento
Ingresos inferiores a 9.000 euros	75 por ciento	80 por ciento	85 por ciento
Ingresos inferiores o iguales al salario mínimo interprofesional	70 por ciento	75 por ciento	80 por ciento

- Se solicitará la bonificación en las oficinas municipales antes del 15 de abril del año en que se vaya a solicitar la bonificación, debiendo presentar certificado de ingresos y vida laboral del año en curso.
- 5) La bonificación nº 4 es incompatible con las bonificaciones del apartado 1, 2 y 3.

Quando el carné de socio/a se solicita a partir del 20 de julio, la cuota será un 30% más económica.

➤ Entradas día completo:

- Menores de 5 años: gratis
- Infantil (5 a 13 años): 4 euros.
- Juvenil (14 a 18 años): 6 euros.
- Adultos: 8 euros.
- Mayores de 65 años: 4 euros.

➤ Entradas mediodía (a partir de las 17:30 horas):

- Menores de 5 años: gratis
- Infantil (5 a 13 años): 3 euros.
- Juvenil (14 a 18 años): 4 euros.
- Adultos: 5 euros.
- Mayores de 65 años: 3 euros.

CESIÓN ESPECIAL DE PISCINAS

Quando se solicite para realizar actividades, talleres, cursos de formación, charlas,...

- Estará supeditada a la autorización municipal y en cada caso vendrá determinada por las condiciones que establezca el Ayuntamiento.
- La cesión de espacios quedará también supeditada a la intervención municipal. Esta intervención podría dar lugar de forma excepcional a la variación del horario o a su suspensión temporal, no habiendo lugar a reclamación.
- Que no interfiera en el uso normal del espacio a ceder ni suponga un problema organizativo.
- Que no pueda suponer un agravio a las intervenciones municipales o en su caso a las que estén desarrollando asociaciones o grupos del municipio.
- Que se cumplan las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones.
- La presentación de programa a realizar que incluya si es el caso las personas inscritas y cuantía a abonar por las mismas.
- En el caso de entidades privadas o particulares, alta en el IAE.
- Cuando sea para la impartición de clases, talleres, cursos, charlas,... en su caso presentación de documentación que acredite la titulación de la persona o personas que van a impartirlo y que los habilita para ello.
- En su caso, seguro de responsabilidad civil.
- Que exista una persona responsable de la cesión.
- La cesión podrá suspenderse de forma permanente si se detecta mal uso de la instalación, por originar desperfectos por negligencia o porque la actividad desarrollada no se ajusta a las causas originales que dieron autorización a la cesión. En caso de desperfectos deberán abonar los costes para subsanarlos.



- En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o denegar la cesión en función de la adecuación o no de los objetivos y líneas de intervención municipales.
- No se autorizará ningún acto de carácter político.
- Cesión para asociaciones y colectivos de carácter social o deportivo inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público.

Exenta. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir la gratuidad de uso que por sus objetivos y/o programas entienda susceptible o no de gratuidad.

- Cesión para actividades mercantiles organizadas por persona jurídica, entidades privadas, asociaciones y/o grupos culturales o deportivos foráneos y colectivos o agrupaciones profesionales.
 - Instalación: 25,50 euros/hora.
 - Vaso de adultos: 102 euros/hora.
 - Vaso de chapoteo: 51 euros/hora.
 - Por persona que participe: 6,50 euros/persona (* Sólo no socios piscinas)
 - Uso de vestuarios: 51 euros/vestuario.
 - Limpieza extraordinaria: 102 euros/vestuario.

* A partir de la primera hora se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

CESIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS DE LA CASA DEL DEPORTE

Cuando se solicite para realizar actividades, talleres, cursos de formación, charlas,...

- Estará supeditada a la autorización municipal y en cada caso vendrá determinada por las condiciones que establezca el Ayuntamiento.
 - La cesión de espacios quedará también supeditada a la intervención municipal. Esta intervención podría dar lugar de forma excepcional a la variación del horario o a su suspensión temporal, no habiendo lugar a reclamación.
 - Que no interfiera en el uso normal del espacio a ceder ni suponga un problema organizativo.
 - Que no pueda suponer un agravio a las intervenciones municipales o en su caso a las que estén desarrollando asociaciones o grupos del municipio.
 - Que se cumplan las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones.
 - La presentación de programa a realizar que incluya si es el caso las personas inscritas y cuantía a abonar por las mismas.
 - En el caso de entidades privadas o particulares, alta en el IAE.
 - Cuando sea para la impartición de clases, talleres, cursos, charlas,... en su caso presentación de documentación que acredite la titulación de la persona o personas que van a impartirlo y que los habilita para ello.
 - En su caso, seguro de responsabilidad civil.
 - Que exista una persona responsable de la cesión.
 - La cesión podrá suspenderse de forma permanente si se detecta mal uso de la instalación, por originar desperfectos por negligencia o porque la actividad desarrollada no se ajusta a las causas originales que dieron autorización a la cesión. En caso de desperfectos deberán abonar los costes para subsanarlos.
 - En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o denegar la cesión en función de la adecuación o no de los objetivos y líneas de intervención municipales.
- Cesión para asociaciones y colectivos de carácter social o deportivo inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público.

Exenta. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir la gratuidad de uso que por sus objetivos y/o programas entienda susceptible o no de gratuidad.



- Cesión para actividades mercantiles organizadas por persona jurídica, entidades privadas, asociaciones y/o grupos culturales o deportivos foráneos y colectivos o agrupaciones profesionales.

- Gimnasio: 41 euros/hora.
- Sala de reuniones: 15,50 euros/hora.
- Uso de vestuarios: 18,50 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria: 51 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria de gimnasio: 82 euros.
- Limpieza extraordinaria de sala reuniones: 20,50 euros.
- Fianza si es para una cesión no puntual: 1.020 euros.

* A partir de la primera hora se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

CESIÓN ESPECIAL GIMNASIO EDIFICIO ROJO

Cuando se solicite para realizar actividades, talleres, cursos de formación, charlas,...

- Estará supeditada a la autorización municipal y en cada caso vendrá determinada por las condiciones que establezca el Ayuntamiento.
- La cesión de espacios quedará también supeditada a la intervención municipal. Esta intervención podría dar lugar de forma excepcional a la variación del horario o a su suspensión temporal, no habiendo lugar a reclamación.
- Que no interfiera en el uso normal del espacio a ceder ni suponga un problema organizativo.
- Que no pueda suponer un agravio a las intervenciones municipales o en su caso a las que estén desarrollando asociaciones o grupos del municipio.
- Que se cumplan las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones.
- La presentación de programa a realizar que incluya si es el caso las personas inscritas y cuantía a abonar por las mismas.
- En el caso de entidades privadas o particulares, alta en el IAE.
- Cuando sea para la impartición de clases, talleres, cursos, charlas,... en su caso presentación de documentación que acredite la titulación de la persona o personas que van a impartirlo y que los habilita para ello.
- En su caso, seguro de responsabilidad civil.
- Que exista una persona responsable de la cesión.
- La cesión podrá suspenderse de forma permanente si se detecta mal uso de la instalación, por originar desperfectos por negligencia o porque la actividad desarrollada no se ajusta a las causas originales que dieron autorización a la cesión. En caso de desperfectos deberán abonar los costes para subsanarlos.
- En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o denegar la cesión en función de la adecuación o no de los objetivos y líneas de intervención municipales.

- Cesión para asociaciones y colectivos de carácter social o deportivo inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público.

Exenta. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir la gratuidad de uso que por sus objetivos y/o programas entienda susceptible o no de gratuidad.

- Cesión para actividades mercantiles organizadas por persona jurídica, entidades privadas, asociaciones y/o grupos culturales o deportivos foráneos y colectivos o agrupaciones profesionales.

- Gimnasio: 61 euros/hora.
- Uso de vestuarios: 18,50 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria: 51 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria gimnasio: 153 euros.
- Fianza si es para una cesión no puntual: 1.020 euros.



* A partir de la primera hora se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

CESIÓN DE USO DE LAS BARBACOAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

- Persona usuaria (incluyendo todos los miembros del grupo): 0,50 euros, debiendo pagar la entrada correspondiente entre las 11:00 h y las 20:15 h (horario de apertura de la zona de baño), en el caso de no ser socia de la instalación.

CESIONES DE USO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES PARA PERNOCTAR A GRUPOS DE INTERÉS SOCIAL

- Hasta 10 personas: 4,10 euros/persona y día.
- De 11 a 20 personas: 3,10 euros/persona y día.
- De 21 a 30 personas: 2,60 euros/persona y día.
- Más de 31 personas: 2,10 euros/persona y día.

Condiciones para la cesión:

- La cesión sólo se autorizará cuando suponga de interés social para el municipio.
- Si la agrupación solicitante realiza la solicitud para una intervención con ánimo de lucro, el Ayuntamiento deberá estudiar si los fines son de un interés social para el municipio tan importante como para que se considere oportuno dar la autorización. En caso negativo, la solicitud no será admitida.
- Los grupos a los que se autorice la pernoctación deberán acatar y cumplir con las indicaciones que desde el Ayuntamiento se marquen para el uso de la instalación.
- En el caso de que se produzca algún desperfecto durante el uso, los gastos que supongan para corregirlos serán por cuenta de la agrupación solicitante.

NORMA REGULADORA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Es objeto de la presente Norma regular la oferta de actividades deportivas municipales.

1. PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

La oferta de actividades deportivas municipales organizadas conforme a lo dispuesto en la presente norma, se organizará con cargo a las dotaciones presupuestarias que, a este efecto, se fijen con carácter anual en los presupuestos municipales y de conformidad a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

2.1. Definición: la definición se establece en función de:

- Actividades deportivas.
 - 2.1.1 Cursos.
 - 2.1.2 Excursiones.
 - 2.1.3 Campeonatos y exhibiciones.
 - 2.1.4. Cursos.
 - 2.1.4.1. Cursos de tenis.
 - 2.1.4.2. Cursos de natación.
 - 2.1.4.3. Cursos esporádicos.
 - 2.1.4.4. Cursos trimestrales.
 - 2.1.5. Excursiones.
 - 2.1.5.1. Excursiones a esquiar.
 - 2.1.5.2. Otras excursiones
 - 2.1.5.2.1 Excursiones de un día.
 - 2.1.5.2.2 Excursiones de más de un día



- 2.1.6. Campeonatos y exhibiciones
 - 2.1.6.1. Campeonatos populares.
 - 2.1.6.2. Precios entradas partidos profesionales.

2.2. Las actividades se desarrollarán de acuerdo con el calendario aprobado en la oferta de actividades.

2.3. El Ayuntamiento establece para el inicio de las actividades un mínimo de 12 inscripciones. Con la excepción en aquellas actividades que debido a su complejidad o por las características propias de las mismas requieran de un tratamiento diferente por parte del monitorado, en estos casos se contemplarán los cursos con un mínimo de asistencia de hasta 6 personas.

En el caso de que no hubiera el mínimo de inscripciones en los grupos, se suspenderá la actividad y se reintegrará el importe abonado.

2.4. El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar horarios e instalaciones del programa, como a suprimir una actividad según el número de inscripciones.

2.5. El calendario de las diferentes actividades deportivas estará a disposición del público en el polideportivo municipal y en la oficina del técnico deportivo.

En ningún caso se contemplará la posibilidad de cambio de días y horarios aunque la actividad sea de la misma naturaleza, por lo que nadie podrá cambiar de grupo, sin tener la autorización expresa del servicio correspondiente.

2.6. Durante el transcurso de las actividades será el monitorado responsable de:

- El correcto uso de las instalaciones por parte del alumnado.
- Realizar el control de asistencia así como de informar sobre cualquier incidencia al servicio municipal correspondiente.
- Control del material que utiliza en las mismas.
- Dejar el aula en perfecto estado.

2.7. La matrícula estará regulada mediante tasas o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para participar o asistir a cursos que organice el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi a lo largo del año.

2.8. Las instalaciones deportivas permanecerán abiertas de acuerdo con el calendario aprobado para el año y podrán cerrarse por causas de fuerza mayor o mejora de las instalaciones, no generando derecho de devolución de ninguna cuota, siempre que no sea superior a 1 mes.

2.9. Los precios de las instalaciones estará regulado mediante tasas o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para utilizar las Instalaciones de las que dispone el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi a lo largo del año.

2.10. Únicamente se reducirá la cuota de la actividad cuando no se hayan dado el 20 por ciento de las horas trimestrales de la actividad.

3. INSCRIPCIONES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Para la participación en las actividades se deberá formalizar la correspondiente inscripción mediante el abono de las cuotas que se realizará en el polideportivo municipal, en los plazos que se determinen en la oferta.

Los datos a indicar serán: denominación de la actividad, nombre y dos apellidos (en caso de existir), fecha de nacimiento, dirección, número teléfono (preferentemente móvil), DNI.

Si la actividad la realiza una persona menor, además de los datos anteriores se indicará: nombre y apellido(s) de la madre, el padre, o persona tutora así como su DNI.

3.1 El plazo de inscripción se fijará en la convocatoria.



3.2. La cuota se abonará en el momento de hacer la inscripción.

3.3. No se admitirán inscripciones para la misma actividad en horarios diferentes.

3.4. Finalizado el plazo de inscripción, el Ayuntamiento confeccionará las listas de participantes que podrán consultarse en las oficinas del polideportivo municipal.

3.5. En caso de existir más inscripciones que plazas disponibles, se efectuará un sorteo entre las personas inscritas el día siguiente a la finalización del plazo de inscripciones, a excepción de las actividades que así se especifique en la oferta de actividades.

A cada persona inscrita se le asignará un número. Se incluirán todos los números en el sorteo y mediante extracción, se sacará un número. Este número y las siguientes personas hasta cubrir las plazas, serán las personas que entrarán en el grupo. El resto de personas pasarán a formar la lista de espera, en el mismo orden numérico que se les asignó.

3.6. En el caso de producirse lo señalado en el punto 3.5, tendrán siempre prioridad los empadronados en el municipio y aquellos vecinos que estén empadronados en los municipios conveniados.

3.7. En casos excepcionales y siempre previo aviso, las plazas podrán destinarse en base a orden de inscripción.

Todas las personas que quedasen fuera de las plazas asignadas, pasarían a formar parte de la lista de espera, manteniendo el orden en el que se ha realizado la inscripción.

3.8. Si se considera necesario, el Ayuntamiento podrá abrir un segundo plazo de inscripciones, en los lugares que indique el Ayuntamiento previo informe del servicio municipal responsable.

3.9. En el caso de que quienes se beneficien de la actividad sean menores, son su padre, madre o personas que ejerzan su tutoría o representación, a quienes se obliga el pago del precio de la actividad.

4. ANULACIONES EN ACTIVIDADES

4.1. Se establece un plazo de anulación de inscripciones de 10 días siempre que no se haya asistido, el cual se concretará en la oferta de actividades.

Pasado dicho plazo no se devolverá la cantidad abonada bajo ningún concepto siempre y cuando la actividad se desarrolle tal y como estaba prevista.

5. PAGOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

5.1. Las actividades deportivas municipales tienen una tasa determinada en la norma reguladora de los mismos.

5.2. La forma de pago para las actividades será mediante tarjeta de crédito o abono en metálico en la oficina del polideportivo municipal, que se realizará en el momento de formalizar la inscripción.

5.3. En algunos casos y dependiendo de la actividad a desarrollar, podrá solicitarse un número de cuenta con los 20 dígitos de la persona inscrita, al objeto de proceder al cobro bancario.

Si la persona inscrita no acepta esta forma de pago, deberá hacer el abono en las oficinas del polideportivo municipal mediante tarjeta de crédito o en metálico en las fechas que se le indiquen.

5.4. Las inscripciones en los cursos podrán ser para todo el año o trimestralmente según se indique. La baja voluntaria, una vez pasado el plazo de anulaciones, no exime del pago completo de la actividad.



5.5. En todas las inscripciones se entregará un recibo acreditando del pago a la persona inscrita.

6. LISTA DE ESPERA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

6.1. En los grupos en que exista lista de espera, si se produce una baja, la persona que se incorpore de esa lista de espera pagará el importe proporcional del precio de la actividad, según su incorporación a ésta.

6.2. Aquellas altas que se produzcan fuera del periodo ordinario de inscripción y mientras no se haya desarrollado el 10 por ciento de la actividad, abonarán el precio completo de la actividad.

A partir de pasado este tiempo de la actividad, las nuevas altas abonarán la parte proporcional.

6.3. Una vez finalizado el plazo de inscripción, en caso de existir plazas disponibles, la inscripción se realizará directamente en el servicio municipal correspondiente.

7. ALTAS Y BAJAS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

En todos los cursos se hará un seguimiento de la asistencia y en el caso de que en el transcurso de las mismas no se acuda al número de sesiones que se indique en el periodo de inscripción, serán dadas de baja en dicha actividad.

Esta medida se tomará con el fin de atender la posible demanda en lista de espera. En dicho caso no se devolverá la cuota pagada.

8. OTROS

Cualquier queja o sugerencia que se quiera plantear se presentará por escrito en el servicio de deportes del Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi.

6º.- ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ARABA Y NAFARROA AFECTADAS POR LAS NUEVAS LÍNEAS FERROVIARIAS DE ALTA VELOCIDAD

El señor alcalde expone que lo que se trae al pleno es la aprobación de un manifiesto firmado por diversos alcaldes y alcaldesas de Araba y Nafarroa, junto con presidentes y presidentas de concejos.

A continuación el señor alcalde da lectura al manifiesto de las Entidades locales de Araba y Nafarroa afectadas por las nuevas líneas ferroviarias de Alta Velocidad, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Espainia, Nafarroa eta Euskal Autonomia Erkidegoko Gobernuak inposatu nahi dizkiguten Abiadura Handiko Lineen proiektuek eragindako Toki Erakundea da gurea.

Dagoeneko 4 urte igaro dira 2018ko urtarrilean Kantauri-Mediterraneo korridoreko (Iruñea-Euskal Yren arteko lotunea) eta korridore atlantikoko Burgos-Gasteiz zatiaren trenbide proiektuei buruzko Informazio-Azterlanak argitaratu zirenetik, manifestu honen sinatzaileon lurraldeari eragiten diotenak.

Garai hartan, bai Araban, bai Nafarroan, gure udalerrietako bizilagunak herri plataformen inguruan antolatu ziren, gizartea Tren Publiko eta Sozial baten alde informatzeko, sensibilizatzeko eta mobilizatzeko helburuarekin, hura garraiobide iraunkor, herrikoi eta demokratiko gisa ulertuta, eta Abiadura Handiko Trenaren inposaketaren alternatiba gisa, horrek ondorio larriak ekarriko bailituzke gure lurraldean, gizarte, ingurumen eta ekonomia kalte atzeraezinekin,



Ekimen hau modu nekaezinean bultzatu eta bultzatzen duten pertsona guztiek egindako lan eskerga eskertu eta aitortu egin nahi dugu. Hainbat eta hainbat hitzalditan parte hartu dugu, milaka alegazio egin ditugu, sinadurak bildu ditugu, mobilizazioak, eztabaidak eta bilerak burutu ditugu erakunde guztietan, Kontzejuetatik hasita Bruselako Europako Batzorderaino, eragindako udal eta kuadrilla guztietatik, Arabako Batzar Nagusietatik eta Gasteizko eta Iruñeko Parlamentuetatik pasata.

Lan handia izan da, zalantzarik gabe eztabaida honetan inflexio-puntua izan dena, 2021eko maiatzean Espainiako Estatu herri plataformek eta trenbide arloko zentral sindikal nagusiek sinatutako akordioari esker; izan ere, akordio hori Espainiako Gobernuaren Nafarroa zein Arabako gobernu ordezkariarekin ez ezik, orduko Garraio ministro José Luis Abalosi ere aurkeztu zioten pertsonalki Miranda de Ebron.

Akordio horren bidez, Espainiako Gobernuari eta Garraio eta Mugikortasun eta Hiri Agenda Ministerioari eskatzen zitzaizkien trenbidearen egungo trazadurak egokitu eta hobetu zitzatela, egungo trenbide proiektuaren plangintza berraztertu zezatela, prestazio handiko trenak egungo korridore hobetu eta egokituetatik zirkulatzeari begira, trenbide korridore horiek Estatu eta Europako trenbide sareetatik isolatuta gera ez zitezen, eta, azkenik, trenbide zerbitzuak modu esanguratsuan zabaltzearen aldeko apustua egin zezatela, herriak, hiriak eta industria-guneak lotuz lurraldea egituratzearen eta tren bidezko merkantzia garraioa zabaltzearen.

Gaur-gaurkoz, ez dugu inolako erantzunik jaso, ezta akordio horri buruzko baloraziorik ere; izan ere, Castejón-Campanas arteko tartea eraikitzen ari dira, eta Burgos-Gasteiz lotuneko tartearen eraikuntza-lanen aurreko administrazio-izapideak ari dira garatzen.

Hala ere, eta akordio horretan markatutakoaren ildotik, 2022rako Estatu Aurrekontu Orokorrek 200.000€-ko partida bat jasotzen dute Burgos-Gasteiz-Iruñea-Zaragoza trenbide azpiegiturak hobetzeko eta egokitzeko informazio-azterlan bat idazteko, «prestazio handiko trenen eta trafiko mistoaren zirkulaziorako». Partida hori ahalik eta azkarren, objektibotasunez eta inpartzialtasunez gauzatu beharko litzateke, pertsonen eta salgaien garraioaren etorkizunari ahalik eta irtenbiderik onena emateko, beti ere gure lurraldea errespetatuz.

Egia esan, gero eta gehiago dira Abiadura Handiko trenbide proiektu berriak auzitan jartzen dituzten ahotsak. Izan ere, esate baterako, guri eragiten diguten Abiadura Handiko proiektuak publiko egin eta sei hilabetera, 2018ko ekainaren 26an, Europako Kontuen Auzitegiak izenburu honetako txostena plazaratu zuen: "Europako abiadura handiko trenbide sarea ez da errealitate bat, eraginkortasunik gabeko mosaiko bat baizik".

Auzitegiaren hitzetan, "proiektatutakoa ez da 2030erako amaituko, gainkostuak eta atzerapenak ohikoak izaten dira, agindutako abiadurak ez dira lortzen, eta horren guztiaren ondorioz Europako laguntza handien (23.000 milioi euro baino gehiago) zati handi baten xahutze larria sortzen dela ondorioztatzen da, eta horrek arriskuan jartzen du Europako finantzaketa partekatuen jarraipena".

Baina ez da proiektu horiek Europatik zalantzan jartzen diren aldi bakarra. Une honetan, Europar Batasuna "Europar Batasuneko Europa barneko garraio-sarearen politika (TEN-T politika)" berrikusten ari da, eta berrikuspen horren baitan ezagutu dugu 2021eko abenduaren 14an argitaratutako txostena. Txosten horrek zenbait aldatuta proposatzen ditu Espainiako Estaturako, besteak beste, Iruñea eta Gasteiz lotzeari buruzkoa. Zehazki, hau dio: «Proposatzen dugu sarean aurreikusitako abiadura handiko lineen ordez honako sekzio hauetarako ezarritakoak jartzea: litera-Anteguerra, Granada-Almería, Pola de Lena-Oviedo-Gijón eta Iruña-Gasteiz. Espainiak adierazi zuen gaur egun ez dagoela abiadura handiko linea berriak eraikitzekeko planik 2030. urtea baino lehen".

Horregatik guztiagatik, gure ustez, gure trenbide sarea birpentsatzeko eta birplanteatzeko garaia iritsi da, abiadura handiko linea berriak eraiki behar, egungo trenbide azpiegituren modernizazioaren aldeko apustu sendoa egiteko, azpiegitura horiek Europako zabalera egokitu, bidaiarien eta salgaien benetako beharrei irtenbidea emanez, helmugan arteko denborak hobetuz eta lurralde-kohesioa eta -egituraketa erraztuz, hainbat sindikatuk, gizarte erakundeak eta toki erakundeak aldarrikatzen duten bezala.



Amaitzeko, adierazpen hau sinatzen dugun Toki Erakundeok konpromisoa hartzen dugu aldarrikapen horiek erakunde eskudunei helarazteko eta gizarte mugimenduekin batera lan egiten jarraitzeko, gure lurraldearekiko errespetuzko konponbidea eskuratu eta gure bizilagunen mugikortasun beharrak asetuko dituen soluzioa lortu arte.”

“Nuestro pueblo es uno de los muchos pueblos afectados por los proyectos de Líneas de Alta Velocidad que nos quieren imponer tanto desde el Gobierno de España como desde los Gobiernos de las Comunidades Autónomas Vasca y Navarra.

Han pasado ya 4 años desde que, en enero de 2018, se hicieran públicos los estudios informativos de los proyectos del corredor ferroviario Cantábrico-Mediterráneo en el tramo Pamplona - Conexión "Y vasca" y del corredor Atlántico en el tramo Burgos-Vitoria que afectan el territorio al que representamos las personas firmantes de este manifiesto. Fue en aquel momento cuando vecinos y vecinas de nuestros municipios se organizaron en torno a plataformas populares, tanto en Araba como en Nafarroa, con el objetivo de informar, sensibilizar y movilizar a la sociedad en favor de un tren público y social, como medio de transporte sostenible, popular y democrático y como alternativa también a la imposición del Tren de Alta Velocidad que acarrearía graves consecuencias para nuestro territorio con afecciones sociales, ambientales y económicas irreversibles.

Queremos agradecer y hacer un reconocimiento público a la ingente labor llevada a cabo por todas las personas que han impulsado e impulsan esta iniciativa de manera incansable. Hemos asistido a infinidad de charlas, elaboración de miles de alegaciones, recogidas de firmas, movilizaciones, debates y reuniones en todas las instituciones; desde Concejos hasta la Comisión Europea de Transportes en Bruselas, pasando por todos los Ayuntamientos y Cuadrillas afectadas, Juntas Generales de Araba y Parlamentos en Gasteiz e Iruñea.

Un gran trabajo que, sin duda, ha supuesto un punto de inflexión en este debate gracias al acuerdo suscrito en mayo del 2021 entre las plataformas populares y las principales centrales sindicales ferroviarias del Estado Español; acuerdo que presentaron ante las delegaciones del Gobierno de España en Nafarroa, Araba y personalmente ante el entonces ministro de Transportes, José Luis Ábalos, en Miranda de Ebro.

Este acuerdo consistía en solicitar al Gobierno de España y al Ministerio de Transportes y Movilidad y Agenda Urbana la adecuación y mejora de los trazados actuales del ferrocarril, la reorientación de la planificación del proyecto ferroviario actual para la circulación de trenes de altas prestaciones por los corredores actuales mejorados y adaptados para tal fin, hacerlo de tal manera que los corredores ferroviarios no queden aislados de la red ferroviaria del Estado ni de la Europea y, por último, apostar de manera decidida por la ampliación de los servicios ferroviarios que permitan vertebrar el territorio uniendo pueblos, ciudades y zonas industriales, así como el aumento del transporte de mercancías por tren.

Hoy por hoy no nos consta respuesta alguna ni valoración sobre ese acuerdo por parte del Gobierno de España, de hecho, se está avanzando en la construcción del tramo Castejón-Campanas y, el tramo correspondiente a la conexión Burgos-Gasteiz avanza en su tramitación administrativa previa a los trabajos de construcción. Sin embargo, y en la línea de lo marcado a través de ese acuerdo, los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 incluyen una partida de 200.000 euros para la redacción de un estudio informativo de mejora y adecuación de las Infraestructuras ferroviarias Burgos-Gasteiz-Iruñea-Zaragoza, «para la circulación de trenes de altas prestaciones y tráfico mixto». Esta partida debería ser ejecutada con la mayor celeridad, objetividad e imparcialidad para dar con la mejor solución posible al futuro del transporte de personas y mercancías respetando nuestro territorio.

Lo cierto es que los nuevos proyectos ferroviarios de Alta Velocidad están más cuestionados que nunca. Buen ejemplo de ello es que, seis meses después de que se hicieran públicos los proyectos de Alta Velocidad que nos afectan, el 26 de junio de 2018, el Tribunal de Cuentas Europeo dio a conocer un informe que denominó de la siguiente manera: “La red ferroviaria europea de alta velocidad no es una realidad, sino un mosaico ineficiente”. En palabras del Tribunal, “lo proyectado no se culminará para el año 2030, los sobrecostes y retrasos se han convertido en norma, las velocidades prometidas no se alcanzan, y se concluye que a consecuencia de todo ello se genera un grave derroche de buena parte de las elevadas ayudas europeas (más de 23.000 millones de euros), lo que pone en riesgo la continuidad de la cofinanciación europea”.



Pero no es la única vez en la que estos proyectos han sido cuestionados desde Europa. En estos momentos, la Unión Europea está revisando el Reglamento de "La política de la red transeuropea de transporte de la UE (denominada política TEN-T)" y es, en el marco de esta revisión, donde hemos conocido el informe publicado el 14 de diciembre de 2021.

Dicho informe propone una serie de modificaciones para el Estado español, entre ellas la relativa a la conexión entre Pamplona y Vitoria. En concreto, dice: "Proponemos sustituir las líneas de alta velocidad previstas en la red por las establecidas para las siguientes secciones: Utrera-Antequera, Granada-Almería, Pola de Lena-Oviedo-Gijón y Pamplona-Vitoria. España señaló que actualmente no hay planes para construir nuevas líneas de alta velocidad antes del año 2030".

Es por todo ello que, en nuestra opinión, ha llegado la hora de repensar el planteamiento de nuestra red ferroviaria para que, en vez de construir nuevas líneas de alta velocidad, se apueste de forma decidida por la modernización de las infraestructuras ferroviarias actuales, adaptándolas al ancho europeo, dando una solución a las necesidades reales de viajeros y mercancías, mejorando los tiempos entre destinos, facilitando la cohesión y vertebración territorial, tal y como vienen reivindicando tanto la ciudadanía como los diversos movimientos sociales, sindicales e institucionales locales desde hace años.

Para finalizar, las Entidades Locales que suscribimos este manifiesto, adoptamos el compromiso de trasladar estas reivindicaciones ante las instituciones competentes y continuar trabajando junto con los movimientos sociales hasta conseguir una solución respetuosa con nuestro territorio y que satisfaga las necesidades de movilidad de nuestro vecinos y vecinas."

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, manifiesta que su grupo se va a abstener porque piensan que no deja de ser un manifiesto general contra cualquier tipo de tren, contra cualquier nueva línea ferroviaria. Es un manifiesto muy genérico. No saben cuáles son los proyectos que les afectan aquí, lo que han cambiado, lo que no... Les imponen las líneas ferroviarias como les imponen las carreteras y como les imponen los hospitales. Los que gobiernan hacen lo que creen que tienen que hacer. Está todo reglado en todos los procedimientos y se puede utilizar para imponerlo. Les imponen la línea ferroviaria igual que les imponen un hospital, lo que pasa es que una cosa te gusta y otra no, pero sin más. Puede no gustarles, puede que sí, pero es lo mismo... es una imposición, es un servicio público.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención del concejal y concejalas de EAJ/PNV y del concejal del PSE-EE, acuerdan:

1º.- Aprobar la adhesión al manifiesto suscrito por las Entidades Locales de Araba y Navarra afectadas por las nuevas líneas ferroviarias de Alta Velocidad.

7º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE

El señor alcalde expone que como ya comentaron el otro día en la comisión la aprobación del plan de política antifraude y corrupción y declaración institucional antifraude es uno de los requisitos que se marcan desde la Unión Europea para acceder a los fondos extraordinarios europeos que están ahora mismo en marcha.

El señor alcalde informa que Eudel ha enviado un modelo de declaración institucional antifraude que es el que pasa a leer a continuación:

"El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como "Next Generation EU" (Próxima Generación UE) por un importe de 750.000 millones de euros para garantizar una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia causada por la COVID-19.



Uno de los instrumentos de mayor volumen dentro del Next Generation EU, es el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), dotado de 672.500 millones de euros. Como parte fundamental del desarrollo de los objetivos del MRR, el pasado 30 de septiembre se publicó en el BOE la Orden HFP/IOSO/2021, de 29 de septiembre, a través de la cual se estructura un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en cuya virtud las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un sistema de gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en el PRTR.

Por su parte, el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone al Estado Español determinadas obligaciones en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y, a tal efecto, establece la obligación de estructurar un Plan de medidas Antifraude, con el objetivo de proteger los intereses financieros de la UE.

Con la finalidad de dar cumplimiento a dicha obligación, el artículo 6 de la Orden ("Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses") toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El término «fraude» implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona. La «corrupción» es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un «conflicto de intereses» cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE. El fraude, la corrupción y una mala gestión de los supuestos de conflicto de intereses no solo tienen consecuencias financieras, sino que además perjudican gravemente la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos y, por tanto, de los fondos de la UE.

El Ayuntamiento de Alergia-Dulantzi manifiesta su absoluto rechazo al fraude y a la corrupción, se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral así como a actuar conforme a los principios de integridad, imparcialidad, transparencia y honestidad.

Reitera, además, su compromiso en la lucha contra el fraude y la corrupción en el ejercicio de sus funciones y declara su intención de gestionar temprana y adecuadamente los conflictos de intereses.

El Ayuntamiento de Alergia-Dulantzi ha aprobado una Política Antifraude con la finalidad de promover una cultura de cumplimiento que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención, detección, corrección y persecución de forma proporcionada, eficaz, adecuada y ajustada en el tiempo.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Alergia-Dulantzi se compromete a adoptar los procedimientos de gestión y un modelo de control que asegure una tramitación eficaz y acorde con los mejores estándares éticos de los expedientes a través de los cuales se obtengan y destinen los fondos UE, de tal forma que cumpla las finalidades previstas en el PRTR.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Alergia-Dulantzi adopta el compromiso institucional de aprobar un Plan de Medidas Antifraude. En concreto, se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actuaciones dentro de dicho plazo:

- Análisis y evaluación de riesgos.
- Redacción de Código Ético.
- Redacción de un Protocolo de Canal Ético.
- Redacción de una Política de prevención de Conflictos de Interés.



- Redacción de una Política de Obsequios y Regalos.
- Formación y concienciación en materia de prevención de fraude.
- Designación del Órgano de Control de Fraude.

El Ayuntamiento de Alergia-Dulantzi denunciará las irregularidades o sospechas de fraude y corrupción que pudieran detectarse a través de los canales internos de notificación y colaborará con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y demás autoridades y organismos públicos, cuerpos de seguridad del Estado, autonómicos o forales en todo momento.”

El señor alcalde explica que este es el modelo que se les ha enviado desde Eudel. Como pueden ver es un poco farragoso, un poco complicado. Lo que quiere dejar claro es que una vez que se reciben estos fondos extraordinarios, si es que se reciben, hay que poner en marcha el plan antifraude y hay que ejecutarlo. Es un trabajo bastante complicado para ayuntamientos pequeños como este. Ha habido una reunión en la cuadrilla en la que han tratado este tema de manera conjunta todos los ayuntamientos de la comarca y se está trabajando para que entre todos y todas a través de la cuadrilla puedan hacerlo de manera más efectiva y más fácil. Es algo que les imponen y tienen que hacerlo.

8º.- SOLICITUD DE LA HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALEGRÍA-DULANTZI PARA LA PARALIZACIÓN DEL COBRO DE LAS TASAS POR TERRAZAS

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, expone que con fecha 21 de diciembre de 2021 se recibió en el Ayuntamiento un escrito presentado por la hostelería y restauración del municipio, que a continuación pasa a leer:

“Exponen:

Que ante la difícil situación ocasionada por el Covid-19 y que ha supuesto la aminoración de los ingresos en el sector hostelero hasta un 39% con respecto al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 (ejercicio anterior a la pandemia).

Que además, las actividades deportivas, culturales y festivas han sido prácticamente nulas. Así mismo, las limitaciones de horarios, uso de aforos, consumo en barra, etc. han impedido la realización del trabajo cotidiano de la actividad.

Que en aras de poder mantener los puestos de trabajo, así como la propia actividad.

Solicitan:

- *La paralización del cobro de la tasa de mesas y sillas.*
- *Adoptar las distintas medidas de gracia (bonificaciones) en los distintos epígrafes vinculados con la actividad (tasas, etc.) y de esta manera, la bonificación del 50% de la tasa por mesas y sillas.”*

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, explica que lo que se ha hecho es realizar un estudio de lo que suponía el pago de esta tasa y lo que supondría rebajarla un 50 por ciento. El pago de la totalidad de la tasa asciende a la cantidad de 3.834 euros y si se aplica un descuento del 50 por ciento la recaudación sería de 917 euros en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas en el año 2021. Una vez hecho el estudio les parecía que esta recaudación estaba dentro de los límites que puede asumir el Ayuntamiento. Si el pleno decide aplicar el 50 por ciento a la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas se les contestará a los hosteleros que se acepta su petición.

El señor alcalde señala que aparte del preceptivo estudio económico lo que sí se ha valorado es la situación que ha vivido la hostelería durante la pandemia, ha sido un sector que ha sufrido de manera acusada el tema de la pandemia y por tanto, aparte de las valoraciones económicas que puedan hacer, consideran que es una petición razonable, y creen que desde el Ayuntamiento están también para echar una mano a todos aquellos sectores que han sufrido especialmente los efectos de la pandemia, y en este caso la hostelería es el sector que más ha sufrido estos efectos y por tanto desde el equipo de gobierno están totalmente de acuerdo con la petición.



A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, quería comentar que su grupo en comisión propuso que se estudiara también ampliar al 2022 la aplicación del descuento del 50 por ciento en la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas. Este sector ha permanecido cerrado año y pico y les parece una cantidad que no les va a solucionar nada ni va a suponer tanto para el Ayuntamiento. Consideran que es más un detalle que un apoyo.

El mismo concejal continúa su intervención indicando que de todas las mociones que hay hoy aquí esta es la que más ha tardado en debatirse, porque tuvo entrada el 21 de diciembre y se ha traído hace una semana. El resto de mociones han tardado menos de un mes en estar en el pleno. Una de las mociones no ha tardado nada, se ha presentado hace dos días y las otras dos son de menos de un mes, y esta se presentó el 21 de diciembre. No lo entienden. Su grupo ha tenido conocimiento de la misma porque los hosteleros se lo han comentado.

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, explica que se ha tardado tanto en presentarla porque han estado haciendo los cálculos, mirando si se había cobrado, no se había cobrado y ver cómo estaba el tema. No hay nada más. No se ha dejado guardada, si es lo que quiere dejar caer el concejal.

El mismo concejal por alusiones señala que no quiere dejar caer nada. Ya habló con el alcalde un su día y le explicó que había habido un fallo, un error.

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, manifiesta al hilo de lo que ha comentado el concejal de poder hacer el estudio de cara al 2022, que están dando respuesta a una petición, posteriormente se podrán hacer los estudios pertinentes, pero ahora mismo lo que traen al pleno es la respuesta a la petición que ha formulado la hostelería y restauración del municipio. No han solicitado más, han solicitado esto, y ellos dan respuesta a esto. No hay ningún problema en hacer un estudio respecto a este tema, pero ahora mismo están dando respuesta a lo que han solicitado.

El mismo concejal comenta que entiende lo que dice la concejala. Están aprobando la petición realizada por la hostelería y restauración, lo otro es una propuesta, una idea que lanza el grupo EAJ/PNV. Ya sabe que su propuesta no se va a votar ahora.

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, reitera que hay que tratar las cosas conforme haya que tratarlas. Tratan lo que hay que tratar aquí y luego posteriormente se hacen las propuestas. Pero primero están tratando esto, van a darle respuesta a esto y luego ya harán la propuesta. Son partes diferentes. Ella lo que cree es que esto da lugar a error al resto de personas cuando se comentan las cosas así, da lugar a que no se entiendan y parece que no lo van a hacer en el 2022. Ahora se está resolviendo la propuesta que los hosteleros han hecho. Una vez que se resuelva la petición el concejal puede plantear la propuesta. Ella entiende que tiene que ser así, porque si no lo que pasa es que da lugar a error a un montón de gente cuando luego se comentan las cosas.

El mismo concejal manifiesta que él no ve tanto lío. Unos propietarios de bares han hecho una propuesta al Ayuntamiento muy concreta y ellos simplemente lanzan una idea para ampliarla.

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, insiste, ellos dan la contestación a la propuesta hecha por los hosteleros.

El señor alcalde quiere aclarar que efectivamente está muy bien que el grupo EAJ/PNV plantee su propuesta, pero en este sentido cree que tiene razón la concejala de hacienda. Al final de lo que se trata es de dar respuesta a una petición concreta en este caso. Todo lo demás es un añadido como también podríamos añadir que en el año 2020 ya se hizo una exención total de terrazas porque se llegó a un acuerdo adoptado por unanimidad, pero bueno, eso ya es otro debate. Cree que ahora lo que tienen que hacer es centrarse en la petición concreta y anotar un poco todas aquellas aportaciones que se puedan hacer que giren en torno a este tema. Pero en este momento lo que toca es lo que toca.



Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- En el ejercicio 2021 se reducirá un 50% la tasa de ocupación de terrenos de uso público municipal con mesas, sillas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

9º.- MOCIÓN LA BANCA, OBJETO DE NUESTRA PREOCUPACIÓN

La concejala de intervención social e igualdad, D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina, da lectura a la moción, cuya transcripción literal es la siguiente:

“SARRERA: BANKUA, GURE KEZKAREN XEDE

Bankuek eta (lehen, aurrezki-kutxek ere), zerbitzu publikoa ematen dute eta finantza-bitartekariaren funtzioa betetzen dute, jarduera ekonomikoa eta produktiboa errazteko. Aurrezki-kutxan likidazioak (kasu batzuetan), banku pribatu bihurtu izanak (beste batzuetan) eta azken horiek xurgatu izanak (beste batzuetan) kalte handia eragin dute herritarren arretan, bereziki adineko pertsonen arretan.

1.- Abusuzko klausulak eta praktikak

Abusuzko klausulez jositako Espainiako bankuen jardunbideak, neurri batean, Europako justiziaren eskakizunak baino ez ditu zuzendu. Azken urteetako errepeaso labur batean, honako hauek aurkituko ditugu:

- Zoru-klausulen kaltea.
- IRPH klausulak aplikatzea, aplikatutako interes-tasan bi puntu baino gehiagoko aldeak eragin baitituzte.
- Hipoteka-kredituen epemuga aurreratuko klausulak, kuota bakarria ordaindu gabe ere, geroago zuzenduta, 2019ko irailtik aurrera.
- Hipotekadunari hipoteka eratzean ez zegozkion gastu-karguak, horiek irekitzeko gehiegizko omisioekin batera.
- Revolving txartelak, sor dezaketen interes-tasa handia dela eta, lukurreria dagoela adierazi duten epaiak eragin dituztenak.
- Erabiltzaileak auzitegietara jotzera behartzeko estrategia, erreklamaziorik ez egiteko, arrazoiak bezeroari laguntzen ziola jakin arren.

2.- Diru publikoa behar izan duen bankua

Ikusten diren abusuzko praktikak erabiltzeaz gain, eta hori modu orokorrean, banku/kutxa batzuk intentsitate handiagoarekin, beste batzuk txikiagoarekin, gordailuzainak babesteko 65.000 milioi euroekin sastatu/erreskatatu behar izan da.

Eta hori gertatu zen bitartean, 2021ko hirugarren hiruilebeteko ekitaldia itxita, Espainiako banku osoak (A.E.B. ko datuen arabera), 11.151 m/€ irabazi zituen, eta kapital etekinak %7,2koa izan zen

3.- Administrazio-prozesuen informatizazioa eta digitalizazioa

Egoera horri, azken urteotan, administrazio-prozesuen informatizazioa eta digitalizazioa ere gehitu zaizkio, eta, horren ondorioz, zordunketa- edo kreditu-txartel bat erabili behar izan da zeure dirua mobilizatu ahal izateko, banku-komisio gero eta handiagoak ordainduz eta Internet bidez edozein kudeaketa egin behar izatera bideratuz.

Mekanizazioaren bide horrek zuzeneko aurrez aurreko arreta pixkanaka kentzea, ordutegiak murriztea, bulegoak kentzea eta langileak gutxitzea ekarri du. Herri txiki askotan, geratzen zen banketxe hura betiko itxi zuten.

4.- Nola eragiten dion horrek herritarrari, bankua den finantza-bitartekariaren erabiltzaileari.

Zalantzarik gabe, herritar guztiei eragiten die. Bankuen eta langileen bulegoak nabarmen murriztea, bai eta jendeari zerbitzua emateko ordutegiak murriztea ere. Banketxeen aurrean dauden ilarak lotsa sentitzeko dira.



Landa-eremuko herritarrek, lehen banku-bulego bat zegoen tokian, oraindik dagoen lekura joan behar izaten dute. Diru kontu bat edukitzeagatik ordaintzetik kobratzera pasa dira, eta, batzuetan, baita zure dirua ateratzetik ere.

Banku-komisioen gehikuntzek, hasiera batean, herritar guztiei eragiten diete, eta salbuespena, batzuk badaude, paradoxa honetan ezartzen da: hain zuzen ere, bere kontuan saldo handiena duen pertsona da, eragiketa gehien egiten dituen eta bankuari lan gehiago ematen diona, komisio horiek saihestu edo murriztu ditzakeena.

Bankak beti kobratu du gehien gutxien daukanari, eta interesak banatzen zituenean, beti eman die gehiago gordailu handiei. Abiapuntua izan da, eta jarraitzen du, hobeto tratatu behar dela negoziatzeko botere handiena duena eta pobreak arrisku handiagoa sortzen diola uste duena. Gaur ez zaizkio bezero pobreak interesatzen

Bankuak egin dituen eta oraindik ere egiten dituen abusuzko praktikak eta klausulak edozein herritar izan dute eta izaten jarraitzen dute hartzaile. Baina egia da, halaber, hipoteka-exekuzioen hartzaile nagusiak arrazoi bategatik edo besteagatik prekaritate handieneko egoeran daudenak izaten direla. Baina egia da bankaren funtzionamendu horrek kalte egiten diela herritarrei oro har, baina hori nabarmenago gertatzen da biztanle zaharren artean. Luzaroan itxaroten egon ondoren, espaloietan eta eguraldi txarraren eraginpean dauden pikorta-ilarak kaltegarriagoak dira, oro har, adineko pertsonentzat.

Adineko pertsonen belaunaldia da, eta hor daude/gaude pentsiodun askok, ezagutza informatikorik ez dutenak. Era berean, berriz ere pentsiodunak gara, gaur egungoak eta etorkizunekoak, Bankuak eta haren pregoilariak egiten dituzten Pentsio Sistema Publikoaren bideraezintasunari buruzko analisi interesatu, lerratu eta joerazkoen argitalpenen biktimak, sistema horrekiko konfiantza ahultzeko eta aurreikusteko aurrezki-negozioa errazteko (aseguruak, pentsio-planak...).

5.- Eta hori gertatu den bitartean, bankuak bere langileekin nola jokatzeko duen eta oligarkiarekin nola jokatzeko duen.

Bistan dago, lehenengoak alde batera utz ditzakeenez, kontratuak Enplegu Erregulazioko Espedienteen bidez azkentzeko praktiken bidez egiten duela. 2021ean, E.R.E.-ren bidezko kaleratzeak ez dira eten (BBVA 2.725 kaleratze, Caixa Bank 6452 kaleratze, Banco Sabadell), bere plantillatik 1.800 langile baino gehiago atera ondoren, urriaren 15ean, aurreakordio bat lortu zuen bere ordezkari sindikalarekin, beste 1.380 langile ateratzeko. Abenduaren 3an, UNICAJA eta Bankuaren gehiengo sindikalaren arteko aurre-akordio bat iragarri ziguten, Liberbankekin bat egitearen ondoriozko enplegu-erregulazioko espediente baterako, 1.513 langileri eragingo diena.

Eta ez dezagun ahaztu kaleratze horiek langabezia-, kotizazio- eta laguntza-prestazioak eragiten dituztela, hala badagokio, baita gizarte-segurantzako kotizazioak ere hitzarmen berezietan, diru publikoa, azken batean erreskate berri bat, nahiz eta horrela ez deitu, etekin mamitsuak lortzen jarraitzen duen Banku Pribatu bati. Aurrekoa, Europako Banku Agintaritzaren Txostenaren arabera (EBA), 2019an Espainiako bankuetako 163 goi-kargudunek gutxienez milioi bat euro irabazi zituzten urte hartan, eta batez besteko ordainsaria 2,3 milioikoa izan zen, Europako hirugarren altuena, Liechtesteinek bankariek 2,6 milioirekin eta Maltakoek 2.4 milioirekin soilik gaindituta.

6.- Eta lanen azpikontratazioaren eskandalua.

Eta jada enplegatuen kaleratze masiboen koktela, altxor publikoarentzat kostu handiak dituen (langabezia-aseguruaren funtsak), enpresa-mozkinak eta banku-oligarkiarentzako ordainsari eta etekin eskandalagarriak badira, gainera, ikusten dugu banku handietako batek, gutxienez, jardunean dauden bere langileen lanpostuekin "jolasteaz" gain, zuzeneko enplegua sortzea saihesten duela, hau da, beste enpresa batzuen bidez bankuko lan berdina egitea bankuan bertan, baina langile horien, Bankuko Hitzarmen banean izan gabe, eta horrela bere lan-baldintzak suntsituz.



7.- Galeren aukerak.

Bankuaren erreskateak 22.424 milioi euroko kostua izan zuen, eta horietatik 3.302 milioi euro baino ez dizkio itzuli Estatuari. Aurtengo martxoaren 26an kontsumitu zen Bankiaren xurgapena; izan ere, Estatua BBOFren bidez (Bankuak Era Antolatuan Berregituratzeko Funtsa) erakunde horretako lehen akzioduna zen, kapital sozialaren %61,8ko partaidetzarekin. Orain, Caixabanken partaidetza hori %16,11ra murriztu da, eta bigarren akzioduna da, Criteria Caixaren atzetik. Partaidetza hori ez da garrantzitsua izan, jada frogatuta geratu zen pasa den Maiatzaren 14an, Caixa Bankeko Akzionisten Juntaren ondoren.

Era berean, SAREB (Banco Malo) erabiltzeko aukera galtzen ari da, neurri batean behintzat, alokairuko etxebizitza-parke publiko baten gabezia arintzeko.

Eurostatek Sareb zor publikoaren perimetro horren barruan sartzeko hartutako erabakiak eragindako kalte osagarriarekin, eta horrek 35.000 milioi gehiago gehitzea ekarri du; beraz, orain BPGren % 122ra iristen da.

8.- Zer esan Kutxabanki buruz

Orain, 2022aren hasieran, Euskal Autonomia Erkidegoko herritarroi eskatuko baligute Kutxabank banku bat gehiago den ala ez galdetzeko, ziur aski gehienok esango genuke, banku-jardunaren arabera, beste banku bat dela.

Bankuei dagokienez, oro har, esan dezakegun guztia, edo ia guztia, Kutxabanki aplikatu dakioko:

- Bat etorri da bankuen gehiegizko klausulaz betetako banku-praktikekin, neurri batean Europako justiziaren eskakizunak bakarrik zuzendu baititu.
- Zoru-klausulak deiturikoei eustetik ez jaisteko irizpideari eutsi dio, eta horretara behartuta egon denean, demandak egin aurretik erreklamaturako zenbatekoak itzultzea onartu gabe jarraitu du.
- Gorenera jo zuen, hogeita hamar banketxek baino gehiagok Madrilgo Probintzia Auzitegiaren 2018ko azaroko epaiaren aurka jarritako errekurtsoarekin bat eginez. Epai horrek osorik baietsi zuen Adicaek jarritako apelazio-errekurtsua, eta zoru-klausulengatik bidegabe kobratutako zenbatekoak itzultzeraz kondenatu zituen banku guztiak.
- IRPH klausulen aplikazioari eutsi dio, eta aplikatutako interes-tasan bi puntu baino gehiagoko aldeak eragin ditu.
- 2019ko irailetik aurrera Auzitegi Gorenak irizpidea aldatu behar izan ez zuen arte, hipoteka-kredituen epemuga aurreratua aplikatzen jarraitu zuen, kuota bakar bat ordaindu gabe.
- Hipoteka bat eratzean hipotekatuari ez zegozkion gastu-karguei eusteko irizpide orokorrari jarraitu zitzaion.
- Kutxabank hipoteka-kredituen gehiegizko irekiera-komisioetatik kanpo geratu da.
- Erabiltzaileak auzitegiara jotzera behartzeko estrategiatik kanpo ere badago, erreklamatzeari uko egiteko, nahiz eta jakin arrazoiak bezeroei dagokiela.
- Kutxabank ez da nabarmentzen bezeroen aldeko tratuatik, banku guztiak jarraitzen ari diren komisioen gorakadan.
- Era berean, ez dira Kutxabanken kanpokoak izan bezeroentzako aire zabaleko ilara lotsagarriak, pandemiaren ondorioz sortu baitira neurri handi batean, bai, baina baita bulegoen eta langileen murrizketaren ondorioz ere. 30.000 euskaldun inguru bizi dira dirua lor dezaketen leku batetik 5 km baino gehiagora. Gainera, berezitasun batekin, Kutxabanken jende zaharrenaren ilarak ugariagoak dira, bankua antzinako kutxen oinordekoa delako eta adineko pertsonen artean bezero-kuota handiagoa duelako.

Iraganean Kutxabanken aurreko euskal aurrezki-kutxek EAEko enpresa-proiektu handietan akziodun aktibo gisa betetzen zuten papera pixkanaka lausotzen joan zen, eta gure biztanlerian inolako errotzerik gabeko inbertsio-funtsen presentziari bide eman zion. Funts horiek kasu batzuetan onbideratzea bilatzen zuten, beste batzuetan enpresaren finantzak hobetzea, eta, jakina, erdibidean gelditu gabe, lan-baldintzen kaltetan, inoiz baino epe laburragoan eta epe egokiagoan.

Azken adibidea, oraingoz, Kutxabankek Mas Movablekin duen akordioan dugu, bankuak Euskaltelen zuen kapitalaren % 19,88ko partaidetzatik askatzeko.



Kutxabanken partaidetza-zorroa mehetzen hasi zen, hain zuzen ere, 2012an Bankua sortu zenean, eta, aldi berean, Europako Banku Zentrala (EBZ), banku-ikuskatzaile berria, sortu zenean. Une hartan, euskal finantza-taldekoak ez ziren enpresetako akzio-partaidetzen zorroa 4.000 milioi euro ingurukoa zen. Gaur egun 1.000 milioira baino ez da iristen. Iberdrolaren Administrazio Kontseiluko partaidetzaren % 9 % 1ekoa da orain, neurri batean Kutxabankek ez baizik BBK-k erosi berri duen 620.000 tituluko paketeak zuzenduta; beraz, konpainia elektrikoan egiten duen inbertsioa haren kapital sozialaren % 1,7ra igotzen da. NH Hoteles, Zeltia, Enagas, ACB eta Natran izan ziren partaidetzak likidatu egin ziren. Kontrola izan zuen Ibermatikako partaidetza eta Ingeteamekoa nabarmen murriztu dira, eta EAEko partaidetza ere murriztu egin da. Oraingoan, % 14.02ko partaidetza mantendu da Petronorren.

Bai, esan behar dugu 2014tik, eta etengabe, Kutxabank dela Espainiako bankuen kaudimenaren ranking orokorraren buru, eta Kutxabank-Mario Fernández aferra izan ezik, Mikel Cabieces, 2015eko urtarrilean hedabideetara jauzi egin zuena, banku serio batez hitz egin dezakegula.

9.- Banka publiko baten beharra

Hasieran, mozio hau prestatzera eramán gaituzten zioen azalpena eman genuen, honako hau esanez: "Bankuek, eta lehen baita aurrezki-kutxek ere, zerbitzu publikoa ematen dute eta finantza-bitartekarien funtzioa betetzen dute, jarduera ekonomikoa eta produktiboa errazteko. Aurrekoa esanda, ezin dugu ahaztu banku pribatuak, merkataritza-enpresa den aldetik, dirua irabaztea duela helburu. Hau da, negozioa eta banku-funtzioa bereizi behar dira. Ez da hutsala herritarren zerbitzura dagoen BANKU PUBLIKO bat egotea edo ez egotea, gure azalpenean ikusi ditugun eta bankuaren egungo funtzionamenduan ez dauden jardunbide egokietan eta irizpide etikoetan jar baitezake arreta.

Pribatizazioak bankuaren jatorrizko funtzio garrantzitsua saihesteko aitzakia gisa balio badu, finantza-tirania askatzen da. Egunero ikusten dugun tirania horrek gutxienez bi helburu ditu: batetik, bide telematikoa helduz gizartearen begirada baztertzea (haiek dena jakiten dute, eta gainerakoak ezer ez); eta, bestetik, gobernuari presioa egitea eta betoak ezartzea beren gustukoak ez diren politika publiko, sozial eta laboralei, ez baitituzte asetzen errentagarritasun ekonomikoaren interesak.

Ikusi badugu, kasu batzuetan gehiago eta beste batzuetan gutxiago, banka egunero egiteko jardura etiko bat falta dela oro har, eta, gainera, agerian utzi badugu hori herritarren kalterako bada, neurri handiagoan eragiten diela gizarteko pertsona babesgabeiei eta adineko pertsonari, pentsiodunen gehiengo handi baten ustez, sobera justifikatuta dago Euskal Herriko Pentsiodunen Mugimenduak beharrezko eredu bat egiten duela eta Euskal Herriko Pentsiodunen Mugimenduak beharrezko eredu bat egiten duela behaketaren bidez.

Baina errealitatea da ez daukagula Banku Publiko beharrezko hori. Kreditu Ofizialeko Institutuaz (KOI) soilik hitz egin genezake, banku publiko gisa. KOI benetan banku publiko gisa definitzen da, Ekonomia Gaietarako eta Eraldaketa Digitalerako Ministerioari Ekonomia eta Enpresari Laguntzeko Estatu Idazkaritzaren bidez atxikitako enpresa-erakunde publikoaren forma juridikoarekin.

Haren eginkizunak dira, batez ere, herrialdea hazten eta garatzen lagunduko duten jardura ekonomikoa sustatzea, bai eta nazio-aberastasunaren banaketa hobetzea ere. Bereziki, garrantzi sozial, kultural, berritzaile edo ekologikoagatik lehentasunezko arreta merezi dutenak.

KOI lerroak epe labur, ertain edo luzeko jardura finantzatzeko lerroak dira, edozein inbertsio motatarako eta lehia-baldintzetan, eta Gobernuak horiekin funtsak ematen ditu, baina ez zuzenean, baizik eta baimendutako finantzaketa-erakundearen bitartekaritzarekin, azken batean kreditu-erakundeak (ia banku pribatuak).

Bestalde, kreditu horiek oso kolektibo zehatzei ematen zaizkie: autonomoei, enpresei eta Espainian jarduten duten erakunde publiko edo pribatuei, baina ez pertsona fisikoei oro har, salbuespenen bat egon bada ere.

Horregatik eskatzen da banka PUBLIKOA, bi printzipio hauen arabera:

- Gehien duenari gehiago kobratzea, eta kudeaketaren kostua zerbitzu horretaz gehien baliatzen direnei egozte.



- Behar den arreta presentziala ematea, bezeroek arreta hori jaso dezaten. Kontuak eta ordainagiriak kudeatzean sortzen zaizkien arazoei erantzun behar badiete.

Egindako zioen azalpenean azaldutako guztia oinarri hartuta. Udal horretatik, honako hau onartzea eskatzen dugu:

1. Udalaren Osoko Bilkurak eskatzen die Alegria-Dulantzi udalerrian dauden banketxe guztiei leihatila bat irekitzeko udalerrin horretan kokatutako bulego bakoitzean, herritar guztiei, eta lehenetsunez 65 urtetik gorakoei, lanaldi osoan bertan aurrez aurreko zerbitzua bermatzeko.

2. Udalaren Osoko Bilkurak eskatzen die Alegria-Dulantzi udalerrian dauden banketxe guztiei, lokaletara sartzeko murrizketak dauden bitartean eta/edo pertsonen arteko urruntze-neurriak gorde behar diren bitartean; neurri horiek eta beharrezkoa den beste edozein betetze aldera, entitatearen sukurtsal bakoitzean, hori materialki egingarria denean, ahalik eta edukiera handieneko itzarongela bat gaitzeko, edo, bestela, bezeroek beste neurri batzuk har ditzaten, formazioaren xede den kalerako.

3. Udalaren Osoko Bilkurak eskatzen die Alegria-Dulantzi udalerrian dauden banku-erakunde guztiei, azaroaren 24ko 19/2017 Errege Dekretuan, otsailaren 28ko ECE/228/2019 Aginduan eta martxoaren 22ko 164/2019 Errege Dekretuan (oinarrizko ordainketa-kontuak arautzen dituen) xedatutakoa betetzeko, 1. mailan, hileroko komisioa ordainduta, eta doakotasuneko 2. mailan, urrakortasun-egoera kolektibora edo doakotasuneko egoera sinplera bideratuta.

4. Udalaren Osoko Bilkurak Alegria-Dulantzi udalerrian dauden banketxe guztiei eskatzen die 65 urtetik gorako pertsonen doan eman diezazkietela zordunketa-txartelak, inolako komisiorik gabe, inolako kontrapartidarik gabe, erabilera-mugei, saldo jakin bati, gutxieneko erabilera-zenbatekoei, beste banku-produktu batzuk edukitzeari edo antzekoei dagokienez.

5. Kontuan hartuta ohiko jardueran bankuek funtzio pribatuak betetzen dituztela bezeroekin bat etorritik, hala nola, Pentsio Plan bat, Inbertsio Funtz bat sinatzea, akzio-pakete bat edukitzea eta kudeatzea, kutxa indartsu bat alokatzea eta abar. Bezeroak ez du jarduera hori egin behar. Baina, aldi berean, izaera publikoko eginkizun batzuk betetzen ditu, eta bezeroak ez du eginkizun horietan itunik egiten; aitzitik, ezinbestean onartu behar du bankuaren bitartekaritza, beste aukerarik gabe: gordailugilea, bere dirua kentzea, ezinbesteko hornidurak ordaintzea, hala nola gasa, elektrizitatea, zergen ordainketa eta tasak.

Udalaren Osoko Bilkurak Espainiako Bankuari eskatzen dio argi eta garbi bereiz ditzala bankuek betetzen dituzten funtzio pribatu eta publikoak, eta ezar dezala bankuen doakotasuna edo, halakorik ezean, gutxieneko komisio bat.

6. Udalaren Osoko Bilkurak Ekonomia Gaietarako eta Eraldaketa Digitalerako Ministerioari (Ekonomiako eta Enpresari Laguntzeko Estatu Idazkaritza) eta Espainiako Bankuari BANKA PUBLIKOA eratzeko eskatzen dio, dagoen Banku Pribatuarekin bateragarria, bankuari datxezkion funtzio publikoak betetzeko eta pertsona fisikoentzako sarbidea izanik, honako printzipio honen arabera joka dezan:

Bertan saldo handiena duenari gehiago kobratzea, eta ordainagiriaren, gainerako ordainbideen, kobrantzen eta bestelako prestazioen kudeaketaren kostua ordaintzea, batez ere zerbitzu horretaz baliatzen diren pertsona fisiko edo juridikoei.

7. Udalaren osoko bilkurak bere udalerrian dauden banketxe guztiei helaraziko dizkie 1. eta 4. akordioak, bai eta 5. eta 6. erabakietan aipatutako erakundeei ere.”

“INTRODUCCIÓN: LA BANCA, OBJETO DE NUESTRA PREOCUPACIÓN

Los bancos, y antes también las cajas de ahorro, prestan un servicio público y cumplen la función de intermediarios financieros para facilitar la actividad económica y productiva. La liquidación de las Cajas de Ahorro en unos casos, su transformación en Bancos privados en otros y la absorción por estos últimos en otros, ha producido un grave detrimento en la atención a la ciudadanía, con especial incidencia sobre las personas mayores.



1.- Clausulas y prácticas abusivas

Las prácticas bancarias de la banca española plagadas de cláusulas abusivas, solo se han corregido en parte por la exigencia de la justicia europea. En un breve repaso de los últimos años nos encontramos con:

- El perjuicio de las llamadas cláusulas suelo.
- La aplicación de las cláusulas I.R.P.H., que han llegado a dar lugar a diferencias de hasta más de dos puntos en el tipo de interés aplicado.
- Las cláusulas de vencimiento anticipado de los créditos hipotecarios, incluso con el impago de una sola cuota, luego corregido a partir de septiembre de 2019.
- Los cargos de gastos que no correspondían al hipotecado al constituir la hipoteca, junto a las abusivas comisiones de apertura de estas.
- Las Tarjetas Revolving que por el alto tipo de interés que pueden llegar a generar, han dado lugar a sentencias que han declarado la existencia de usura.
- La estrategia de obligar a usuarios/as a acudir a los tribunales para disuadirles de reclamar, aun conociendo que la razón asistía al cliente.

2.- Una Banca que ha precisado del dinero público

Además de utilizar las prácticas abusivas vistas y ello de forma generalizada, una parte de la misma, para protección de sus depositantes ha tenido que ser apuntalada/rescatada con 65.000 millones de euros.

Cerrado el tercer trimestre de 2021, conocemos que el conjunto de la Banca Española, (dato aportado por A.E.B) obtuvo un beneficio atribuido de 11.156 millones de € y el rendimiento del capital fue del 7,2 % en el tercer trimestre.

3.- Informatización y Digitalización de los procesos administrativos

A esta situación, se ha añadido también estos últimos años la informatización y digitalización de sus procesos administrativos, lo que ha llevado a la necesidad del uso de una tarjeta de débito o de crédito para poder movilizar tu propio dinero, con el abono adicional de crecientes comisiones bancarias por ello y a derivarte a que tengas que realizar cualquier gestión a través de internet.

Este camino de la mecanización ha traído la progresiva eliminación de la atención presencial directa, la reducción de horarios, eliminación de oficinas y disminución de personal. En muchas localidades menores, aquella oficina bancaria que aún quedaba cerró para siempre.

4.- Cómo está afectando esto al ciudadano/a, obligado/a usuario/a del intermediario financiero que es el banco.

Indudablemente, está afectando a la ciudadanía en general. Drástica reducción de oficinas bancarias y de personal, así como de reducción de horarios de servicio al público.

Las colas en las calles ante las entidades bancarias, en las que quedan abiertas, son para sentir vergüenza.

Los ciudadanos/as del ámbito rural, donde antes había una oficina bancaria se ven obligados a desplazarse allá donde todavía siga existiendo.

Han pasado de pagarte por tener un cuenta con dinero a cobrarte por ella, y, en ocasiones, hasta por sacar tu dinero. Los incrementos en las comisiones bancarias afectan en principio al conjunto de la ciudadanía y la excepción, algunas hay, se instala en la paradoja de que precisamente es la persona con un mayor saldo en su cuenta, que más operaciones realiza y da más trabajo al banco, quien puede eludir o disminuir dichas comisiones.

La banca siempre ha cobrado más a quien menos tiene, partiendo de que hay que tratar mejor a quien tiene mayor poder de negociación y de suponer que el pobre le genera más riesgo. Hoy no le interesan clientes pobres.



Las prácticas y cláusulas abusivas que la Banca ha realizado y sigue realizando ha tenido y siguen teniendo como personas destinatarias a cualesquiera ciudadanos/as. Pero también es cierto que las ejecuciones hipotecarias han tenido y tienen como principales destinatarios/as a quienes por una u otra causa se encuentran en situaciones de mayor precariedad. Y si bien este funcionamiento de la banca perjudica a la ciudadanía en general, ello se produce de forma más acusada en la población de más edad.

Las ya citadas colas de pie en las aceras y expuestas a las inclemencias del tiempo, esperando largo tiempo, resultan más perjudiciales, en general, para las personas de más edad.

También es la generación de personas mayores y ahí están/estamos los pensionistas, los más carentes de conocimientos informáticos. Igualmente volvemos a ser las personas pensionistas, actuales y futuras, las víctimas de las publicaciones de análisis interesados, sesgados y tendenciosos sobre la inviabilidad del Sistema Público de Pensiones que efectúa la Banca y sus pregoneros para socavar la confianza en él y favorecer su negocio de ahorro previsor (seguros, planes de pensiones, EPSV.....).

5.- Y mientras esto ha ocurrido y sigue ocurriendo, cómo se comporta la Banca con sus propios empleados, y cómo lo hace con su oligarquía.

A la vista está, en cuanto puede prescindir de los primeros lo hace a través de las prácticas de extinción de contratos mediante Expedientes de Regulación de Empleo (ERE). En el año 2021, la cascada de despidos a través de ERE de extinción no ha parado (BBVA 2.725 despidos, Caixa Bank 6452 despidos, el Banco Sabadell, tras haber salido de su plantilla más de 1.800 empleados/as en el primer trimestre de 2021, el día 15 de octubre, alcanzó un preacuerdo con su representación sindical, para la salida de otros 1.380 empleados/as. El 3 de diciembre se nos anuncia un principio de acuerdo entre UNICAJA y la mayoría sindical del Banco, para un ERE derivado de la fusión con Liberbank, que afectará a 1.513 empleados/as.

Y no olvidemos que estos despidos generan unas prestaciones de desempleo, contributivas y asistenciales en su caso, así como unas cotizaciones de seguridad social en los convenios especiales, dinero público, en definitiva un nuevo rescate, aunque no se le llame así, a una Banca Privada que sigue obteniendo jugosos beneficios.

Lo anterior a la par que según el Informe de la Autoridad Bancaria Europea - EBA, en el año 2019 un total de 163 altos cargos de la banca española ganaron al menos un millón de euros aquel año y la remuneración media ascendió a 2,3 millones, la tercera más alta de Europa, solo superada por los banqueros de Liechtestein con 2,6 millones de media y los de Malta con 2.4 millones.

6.- Y el escándalo de la subcontratación de trabajos.

Y si ya el coctel de despidos masivos de empleados, con altos costes para el erario público y beneficios empresariales y escandalosas retribuciones para la oligarquía bancaria resulta escandaloso, para colmo nos encontramos que al menos alguno de los grandes bancos no solo "juega" con los puestos de trabajo de su personal en activo, sino que evitan la creación de empleo directo, con el subterfugio de la creación de empresas, con otro nombre, en las que contratan personal para hacer los mismos trabajos que en el propio banco, pero eso sí, sin sujeción al Convenio de la Banca y con palpable deterioro de las condiciones laborales.

7.- Las oportunidades pérdidas.

Se perdió la oportunidad de disponer de una Banca Pública (Bankia) cuyo rescate costó 22.424 millones de euros, de los que solo ha devuelto al Estado 3.302 millones de euros y una vez saneada es absorbida por CaixaBank.

Tras consumarse en fecha 26 de Marzo del presente año, la absorción de Bankia, el Estado que a través del FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria) era el primer accionista de esta entidad con una participación del 61,8% de su capital social, ve reducida ahora su participación en Caixabank al 16,11%, donde es el segundo accionista por detrás de Critería Caixa, participación que resulta irrelevante como ya quedó demostrado el pasado día 14 de Mayo, en la celebración de la Junta General de Accionistas de Caixa Bank, tras la absorción de Bankia.



De la misma forma que se está perdiendo la oportunidad de utilizar la SAREB (Banco Malo), para paliar, al menos en parte, la carencia de un parque público de vivienda en alquiler.

Con el perjuicio adicional derivado de la decisión de Eurostat de incluir a la Sareb dentro de este perímetro de deuda pública, lo que ha supuesto añadir 35.000 millones adicionales, con lo que ahora ya asciende al 122% del PIB.

8.- Y qué decir de Kutxabank.

Si ahora a comienzos de 2022, nos pedirían a los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Autónoma Vasca que contestásemos a la pregunta de si Kutxabank es o no un banco más, a buen seguro que la mayoría diríamos que, a juzgar por sus prácticas bancarias, efectivamente es un banco más.

Todo, o casi todo, lo que podamos decir, en cuanto a la banca en general, es aplicable a Kutxabank:

- Ha estado en sintonía con las prácticas bancarias de la banca plagadas de cláusulas abusivas, solo corregidas en parte por la exigencia de la justicia europea.
- Ha mantenido el criterio de no apearse de mantener las llamadas cláusulas suelo, y cuando se ha visto compelida a ello, ha seguido sin aceptar la devolución de cantidades reclamadas de fechas anteriores a las demandas.
- Recurrió al Supremo, sumándose al recurso de más de un treintena de entidades bancarias, contra la sentencia de noviembre de 2018 de la Audiencia Provincial de Madrid que estimó íntegramente el recurso de apelación interpuesto por Adicae y condenó a todos los bancos a devolver las cantidades indebidamente cobradas por las cláusulas suelo.
- Ha mantenido la aplicación de las cláusulas IRPH, que han llegado a dar lugar a diferencias de hasta más de dos puntos en el tipo de interés aplicado.
- Siguió, hasta que no se vio obligado a cambiar de criterio por la posición del Tribunal Supremo a partir de septiembre de 2019, la aplicación del vencimiento anticipado de los créditos hipotecarios con el impago de una sola cuota.
- Siguió el criterio general de mantener los cargos de gastos que no correspondían al hipotecado al constituir una hipoteca.
- No ha sido ajeno Kutxabank a las abusivas comisiones de apertura en los créditos hipotecarios.
- Tampoco es ajeno a la estrategia de obligar a usuarios/as a acudir a los tribunales para disuadirlos de reclamar, aun conociendo que la razón asiste a los clientes.
- No destaca Kutxabank por un trato favorable a su clientela, en la escalada de incremento en las comisiones que está siguiendo la totalidad de la banca.
- Tampoco las vergonzosas colas a la intemperie para ser atendidos sus clientes y clientas, han sido ajenas a Kutxabank, provocadas en gran medida como consecuencia de la pandemia, sí, pero también por la reducción de oficinas y de personal. Unos 30.000 vascos/as residen a más de 5 Km. de un lugar donde puedan obtener efectivo. Además con una particularidad, en Kutxabank las colas están más pobladas por la gente de más edad como consecuencia de la procedencia del banco como heredero de las antiguas cajas y de la mayor cuota de clientes/as que precisamente mantiene entre las personas mayores.

El papel que ejercían en el pasado las Cajas de Ahorro vascas antecesoras de Kutxabank como accionistas activos en los grandes proyectos empresariales de la CAV, se va diluyendo de forma progresiva y dando paso a la presencia de Fondos de Inversión sin ningún arraigo en nuestra población, que buscan el sanear en unos casos, mejorar en otros las finanzas de la empresa, por supuesto sin parar en medios en detrimento de las condiciones laborales, despidos, ERE, para llegado el momento adecuado, mejor en el corto plazo y nunca más allá del medio, dar "el pelotazo financiero".

El último ejemplo, por ahora, lo tenemos en el acuerdo de Kutxabank con Mas Móvil para desprenderse de la participación del 19,88% del capital que el banco tenía en Euskaltel.



El adelgazamiento de la cartera de participaciones de Kutxabank comenzó precisamente con el propio nacimiento del Banco en 2012, y el paralelo nacimiento del Banco Central Europeo (BCE), nuevo supervisor bancario. En aquel momento la cartera de participaciones accionariales en empresas que no fuesen del propio grupo financiero vasco se situaba en torno a los 4.000 millones de euros.

En la actualidad apenas llega a los 1.000 millones. El 9%, de participación en el Consejo de Administración de Iberdrola es ahora del 1%, corregido en parte por la reciente adquisición, no por Kutxabank, sino por la BBK, de un paquete de 620.000 títulos, con lo que eleva su inversión en la compañía eléctrica a un 1,7% del capital social de la misma.

Las participaciones que hubo en NH Hoteles, Zeltia, Enagás, ACB, Natra, ya se liquidaron. La participación en Ibermática de la que se llegó a tener el control y en Ingeteam se ha visto sensiblemente reducidas, como también se ha reducido la participación en C.A.F. Por ahora se mantiene la participación del 14.02% en Petronor.

Si, hemos de decir que desde el año 2014, y de forma continuada, Kutxabank lidera el ranking general de solvencia de la banca española y que, salvo el afer, Kutxabank-Mario Fernández - Mikel Cabieces, que saltó a los medios de difusión en enero de 2015, podemos hablar de un banco serio.

9.- La necesidad de una Banca Pública.

Comenzábamos, en la introducción de la exposición de motivos que nos han llevado a preparar esta moción afirmando que: los bancos, y antes también las Cajas de Ahorro, prestan un servicio público y cumplen la función de intermediarios financieros para facilitar la actividad económica y productiva.

Dicho lo anterior, no podemos olvidar, que la Banca Privada, como empresa mercantil que es, tiene como objetivo el de ganar dinero. Es decir, hay que distinguir el negocio de la función de Banco.

Si la privatización sirve de excusa para esquivar la función original e importante del banco, se da rienda suelta a la tiranía financiera. Esa tiranía que vemos todos los días, pretende al menos dos objetivos: remitiéndonos a la vía telemática apartar la mirada de la sociedad (ellos se enteran de todo y el resto de nada) y segundo, presionar a los gobiernos e imponer vetos a políticas públicas, sociales y laborales que no son de su agrado, ya que no satisfacen sus intereses de rentabilidades económicas.

Si hemos visto la carencia generalizada, en unos casos más y en otros menos, de una actividad ética en el hacer cotidiano de la banca y además hemos puesto de manifiesto que si ello va en perjuicio de la ciudadanía en general, afecta en mayor medida a las personas más desprotegidas de la sociedad y a las personas de más edad, entre las que nos encontramos una gran mayoría de las personas pensionistas, está sobradamente justificado que el Movimiento de Pensionistas de Euskalherria, aquí Pentsionistak Araba, presente esta moción y a través de ella afirme que se hace necesario un Banco Público que haga de vigía y sirva de modelo comparativo de las prácticas de los bancos privados. Pero la realidad es que no tenemos ese necesario Banco Público. Sólo podríamos hablar del Instituto de Crédito Oficial (ICO) como Banco Público.

Las Líneas ICO son líneas de financiación de actividad a corto, medio o largo plazo para cualquier tipo de inversión y en condiciones competitivas, con las que el Gobierno facilita fondos, pero no directamente, sino con la intermediación de las entidades de financiación autorizadas, en definitiva entidades de crédito (Banca Privada en su práctica totalidad).

De otra parte, estos créditos se conceden a colectivos muy concretos: autónomos, empresas y entidades públicas o privadas que operen en España, no así a personas físicas en general, si bien ha habido alguna excepción.

De ahí, la petición de una BANCA PÚBLICA que se rija por el principio de:

Cobrar más a quién más tiene, haciendo recaer el costo de la gestión en quienes mayoritariamente se sirvan de ese servicio.



En base a todo lo expuesto en la exposición de motivos realizada, del Pleno de este Ayuntamiento al que nos dirigimos, solicitamos apruebe lo que sigue:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal de Alegría-Dulantzi que se abra en cada oficina de la misma radicada en este término, una ventanilla que garantice a toda la ciudadanía, y de forma preferencial a los mayores de 65 años, el servicio presencial en la misma durante toda la jornada laboral.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal de Alegría-Dulantzi que en tanto existan restricciones de acceso a locales y/o se hayan de guardar medidas de distanciamiento interpersonal; dando cumplimiento a las mismas y a cualesquiera otras que sea preciso, se habilite en cada sucursal de la entidad, en que ello resulte materialmente factible, una sala de espera con la máxima cabida posible, o se instrumenten otras medidas, al objeto de evitar la formación de colas de clientes a la intemperie del tiempo en la calle.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal de Alegría-Dulantzi a que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 19/2017 de 24 de Noviembre, la Orden ECE/228/2019 de 28 de Febrero y el Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por los que se regulan las cuentas de pago básicas, en el nivel 1º con abono de comisión mensual y en el nivel 2º de gratuidad destinado a aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión financiera, hagan extensa difusión de dicha posibilidad y simplifiquen, la exigencia de documentación a aportar a quien solicite dichas cuentas.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal de Alegría-Dulantzi a que expidan a las personas mayores de 65 años que lo soliciten, las tarjetas de débito gratuitas, sin comisión alguna, sin sujeción a ninguna contrapartida de límites de utilización, ni requisitos de saldo determinado, importes mínimos de utilización, tenencia de otros productos bancarios o similares.

5. Teniendo en cuenta que, en su actividad habitual, la banca ejerce unas funciones privadas de conformidad con sus clientes, tales como suscripción de un Plan de Pensiones, de un Fondo de Inversión, tenencia y gestión de un “paquete” accionario, alquiler de una Caja fuerte..., actividad que el cliente no se ve obligado a realizar. Pero a la vez ejerce unas funciones de carácter público en las que el “cliente” no concierne, sino que ineludiblemente tiene que aceptar la intermediación del banco sin otra alternativa, como son las de depositante, retirada de su propio dinero, abono de suministros imprescindibles tales como gas, electricidad..., abono de impuestos y tasas...

El Pleno del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi solicita al Banco de España a que establezca una nítida distinción de las funciones privadas y públicas que ejerce la banca y establezca la gratuidad de estas últimas o en su defecto una comisión mínima.

6. El Pleno del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi solicita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa), así como al Banco de España, a que constituya una BANCA PÚBLICA, compatible con la Banca Privada existente, que cumpliendo las funciones públicas inherentes a la Banca y siendo de acceso para personas físicas, se rija por el principio de:

Cobrar más a quien que más saldo tenga depositado en ella, y hacer recaer el costo de la gestión de recibos y demás medios de pago y cobro y otras prestaciones, esencialmente en las personas físicas o jurídicas que se aprovechen mayoritariamente de ese servicio.

7. El pleno del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi dará traslado de los acuerdos 1 al 4 a todas las entidades bancarias presentes en su término municipal, así como a los organismos citados en los acuerdos 5 y 6.”

El señor alcalde una vez leída la introducción y la propuesta de moción presentada por parte de Pensionistas Araba, da paso al turno de grupos.



El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, manifiesta que su grupo va a votar a favor porque comparte gran parte del argumentario, sobre todo están de acuerdo con el contenido del principio de la moción y de las solicitudes. Con otra parte del argumentario, como es la fijación con la Kutxa que parece que lo ha escrito la competencia, no sabe si el BBV o la Laboral, no están de acuerdo para nada. Únicamente quería comentar, ya que se habla del rescate a la banca, que en el mismo escrito se hacen loas a las antiguas cajas y quiere recordar que lo que se rescataron fueron las cajas, que no se les olvide. Bankia eran siete cajas, entre ellas Caja Madrid. El noventa y tantos por ciento eran cajas de ahorro que eran lo más parecido que había a una banca pública, eso es lo que se rescató.

Sometida a votación la moción, es aprobada por UNANIMIDAD.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTO: MOCIÓN DE DTI/AIA PARA EXIGIR UNA ATENCIÓN PRIMARIA DIGNA EN ALEGRÍA-DULANTZI

A continuación se procede a votar la urgencia, que es aprobada por MAYORÍA, con la abstención del concejal y concejalas de EAJ/PNV y del concejal del PSE-EE.

Seguidamente se da lectura a la moción, cuya transcripción literal es la siguiente:

“La Atención Primaria sufrió un deterioro significativo durante la pandemia, centrando su atención en las personas enfermas de Covid-19 y dejando prácticamente de lado al resto de patologías. A día de hoy, superados los peores momentos de la pandemia, no se ha producido una recuperación del funcionamiento de la Atención Primaria y es constatable la situación de deterioro de éste nivel asistencial, lo cual es sumamente preocupante.

En Alegría-Dulantzi no somos ajenos a este problema y vemos como día a día se toman nuevas medidas que suponen un empeoramiento de la situación.

Son numerosas las personas que acuden al Ayuntamiento, por ser ésta la administración más cercana, para mostrar su malestar y trasladar sus quejas por la deficiente atención que se presta en nuestro Centro de Salud y, es por ello, que desde la Corporación tenemos el deber de mostrar nuestro apoyo a las vecinas y vecinos que están sufriendo esta situación de dejadez por parte de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.

El número de profesionales que atienden los Centros de Salud de la comarca se ha reducido y, por tanto, al menos un día a la semana no se pasa consulta en el Centro Médico de Alegría-Dulantzi. A esto hay que añadir la reciente supresión del servicio de guardia de los fines de semana.

Estas decisiones además conllevan un aumento considerable en la espera para las citas médicas.

Por todo ello y ante los numerosos inconvenientes que estamos sufriendo durante los últimos meses las usuarias y usuarios del Centro de Salud ubicado en nuestro pueblo, la Agrupación Independiente de Alegría-Dulantziko Talde Independientea presenta la siguiente moción con carácter urgente y extraordinario para su debate y aprobación por el pleno:

- Exigimos que se cumplan los horarios habituales de consulta, paralizando las reducciones de horarios.
- Exigimos la recuperación del servicio de guardia durante los fines de semana.
- Exigimos acabar con la demora en las citas médicas.
- Esta moción se enviará al Director de Atención Integrada Jorge Romeo (responsable de la Atención Primaria de la zona rural) y a la Consejera de Salud Gotzone Sagarduy.
- Este acuerdo también será remitido a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento Vasco.”

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.



El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, manifiesta que su grupo comparte el contenido de la moción, opinan que la situación que se describe en la moción es cierta, incluso hay demoras en atención, hay demoras en pediatría, hay muchas demoras. Entienden que esto igual venía sucediendo ya, pero que se ha agravado con la pandemia de la que todavía no han salido y creen que es una situación compleja en cuanto a que está involucrada la atención primaria. La atención primaria no solamente está en crisis en Alegría-Dulantzi y en Agurain, también está en crisis o tienen sus problemas en Vitoria-Gasteiz, no sabe si por falta de personal o porque nadie quiere ir o porque es necesario sacar plazas.

El mismo concejal continúa su intervención señalando que por otro lado querían conocer el motivo de la urgencia, si la ha causado una avalancha de quejas recibidas esta semana o cuándo. Y por otra parte querían saber qué se ha hecho hasta ahora, si el equipo de gobierno se ha reunido con Osakidetza, con el responsable de la OSI Araba o con el responsable de la comarca para comentar esta situación.

El señor alcalde explica que esta situación viene ya de atrás, pero últimamente se está agravando. Cada vez se queja más gente, se queja uno, se quejan dos y al final se empieza a quejar todo el mundo que es lo normal porque al final se está creando una especie de alarma social. A raíz de todas estas primeras quejas que hubo él se puso en contacto directamente con los responsables del centro de salud de Alegría-Dulantzi para ver qué es lo que estaba pasando y le comentaron que era una situación coyuntural debido a las diversas bajas que se estaban produciendo por el tema de la pandemia precisamente. Y se dieron un tiempo para ver si se ponía algún medio para poder solucionarlo. Visto que no se solucionaba se pusieron en contacto con la Dirección de Área Asistencial de la zona rural y el argumento era más o menos el mismo, que era una situación coyuntural y que sería cuestión de un mes para que se pudiera solucionar. Que las bajas laborales que estaba habiendo que se suponía que se iban a reincorporar o en todo caso se iba a sustituir a los médicos que estaban de baja. Nada de eso se ha solucionado, y cree que ha llegado el momento de que se tomen cartas en el asunto.

El señor alcalde continúa su explicación señalando que como ha comentado en la comisión no es un tema particular del centro de salud de Alegría-Dulantzi, sino que es un tema que afecta a toda la comarca porque en Agurain y Asparrena ha estado pasando lo mismo, porque al final al haber menos profesionales trabajando se tienen que repartir los turnos y pasa lo que pasa, que hoy no hay consulta aquí, mañana no hay allí y al final esto es una bola de nieve que va creciendo. La urgencia de la moción es precisamente por todo esto, porque ven que se han dado un tiempo para ver si Osakidetza ponía los medios pertinentes para solucionarlo, pero está visto que no. Entiende que desde los ayuntamientos como administración más cercana a las vecinas y vecinos del pueblo tienen que empujar de alguna manera para que todo esto se solucione. Incluso en la cuadrilla se va a debatir este tema mañana en la reunión de alcaldes y alcaldesas porque también desde la cuadrilla pueden hacer algo. Y este es un poco el argumentario que le puede dar al concejal para resolver las dudas que tenía.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, manifiesta que votarán a favor y esperan que efectivamente toda esta urgencia y toda esta diligencia también se dé en los asuntos de competencia municipal.

Sometida a votación la moción, es aprobada por UNANIMIDAD.

10º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO

No hubo.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo las veinte horas tres minutos, de lo que, yo, la secretaria, certifico.